



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca

Secretaría del Ayuntamiento
Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfono: 722 226 1280 Ext. 7601
Abril de 2024

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	6
III.	ELEMENTOS CONCEPTUALES.....	7
IV.	MARCO JURÍDICO.....	8
V.	ATRIBUCIONES.....	10
VI.	OBJETIVO GENERAL.....	23
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	24
VIII.	ORGANIGRAMA.....	26
IX.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	27
	Dirección General de Seguridad y Protección.....	27
	Coordinación de Apoyo Técnico.....	29
	Coordinación Administrativa.....	31
	Departamento de Planeación y Finanzas.....	33
	Departamento de Recursos Humanos.....	35
	Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial.....	37
	Dirección de Desarrollo Policial.....	38
	Departamento de Formación y Capacitación.....	39
	Departamento de Control de Confianza.....	41
	Departamento de Desarrollo Policial.....	42
	Departamento de Servicios Integrales de Salud.....	44
	Dirección de Prevención Comunitaria.....	45
	Departamento de Acción Pie a Tierra.....	47
	Departamento de Prevención del Delito.....	48
	Departamento de Cultura y Educación Vial.....	49
	Departamento de Equidad de Género.....	50
	Dirección Operativa.....	51
	Departamento de Grupos Especiales.....	53
	Departamento de Seguridad Zona Norte.....	54
	Departamento de Seguridad Zona Sur.....	55
	Departamento de Atención a la Violencia de Género.....	56
	Departamento de Control de Armamento y Equipo Policial.....	58
	Dirección de Inteligencia.....	59
	Departamento de Análisis y Contexto.....	60
	Departamento de Inteligencia.....	61

Dirección de Sustentabilidad Vial	62
Departamento de Tránsito	64
Departamento de Infracciones.....	66
Departamento de Semáforos	67
Departamento de Planeación y Proyectos	68
Dirección de Desarrollo Tecnológico.....	70
Departamento de Video-vigilancia y Comunicación	72
Departamento de Soporte Tecnológico	74
Departamento de Análisis y Estadística.....	76
Dirección Jurídica	78
Departamento de Normatividad y Consulta.....	80
Departamento Jurídico y Consultivo	81
Coordinación de Protección Civil y Bomberos	83
Subcoordinación Operativa.....	85
Departamento del Sistema Integral de Riesgos	86
Departamento de Rescate y Atención Pre-hospitalaria.....	87
Departamento de Verificación y Normatividad	88
Departamento de Capacitación.....	89
X. DISTRIBUCIÓN	90
XI. REGISTRO DE EDICIONES	91
XII. VALIDACIÓN	92
XIII. CRÉDITOS.....	93
XIV. DIRECTORIO	94
XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	96
XVI. FUENTES CONSULTADAS.....	97

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Seguridad y Protección tiene como objetivo principal el de contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de Toluca, a través de acciones que fortalezcan y legitimen el quehacer del gobierno municipal, en la formulación e implementación de planes y programas orientados a proporcionar servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de la población.

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía; para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones; sin embargo, a pesar de la autonomía que le confiere la Constitución Federal, no puede actuar al margen de los ámbitos de gobierno estatal y federal, con quienes debe mantener una coordinación estrecha en las tareas encaminadas a satisfacer las demandas primordiales de la población, en este caso, de las y los Toluqueños.

Lo anterior requiere desarrollar las herramientas necesarias para darle a la administración pública municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando de esta forma, la eficiencia y eficacia de su gestión.

En ese sentido, la Secretaría del Ayuntamiento por medio de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y el Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos presenta el “Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad y Protección”, con la finalidad de definir y distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran y con ello guiar el desempeño de las y los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección General de Seguridad y Protección; el objeto y atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de esta Dirección General; y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.

II. ANTECEDENTES

En el Estado Mexicano la responsabilidad de la seguridad pública recae en los tres ámbitos de gobierno, conforme a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a cada uno de ellos, comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias.

La finalidad de las instituciones encargadas de brindar la seguridad pública es la de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

Dado lo anterior, en la Administración Pública Municipal de Toluca, la seguridad pública se ha brindado permanentemente, actividad que se ha ido fortaleciendo a través del tiempo con programas y acciones acordes a las necesidades sociales del momento.

Entre los antecedentes organizacionales de la dependencia podemos citar a la Dirección de Seguridad Pública y Vial, que existió en el periodo 2013-2015 dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es a partir del 1 de enero de 2016 que se instituye como Dirección de Seguridad Ciudadana, con dependencia directa del jefe del ejecutivo municipal, mismo que se convierte en la administración 2019-2021 en Dirección General de Seguridad Pública y actualmente Dirección General de Seguridad y Protección.

III. ELEMENTOS CONCEPTUALES

Definición

“Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática información específica y en detalle de la organización que es necesaria para que se desempeñen mejor las tareas” (Franklin, 2009).

Particularmente, un Manual de Organización permite comunicar las atribuciones o lineamientos, propósitos u objetivos y funciones que son propias de la estructura directiva para el cumplimiento de su objeto.

Propósito

Los manuales son indispensables debido a la complejidad de las estructuras de las organizaciones, el volumen de sus operaciones y la demanda de sus servicios, en tal virtud están orientados a proveer elementos organizacionales tales como:

- Integrar la información sistematizada del quehacer cotidiano de la institución.
- Contribuir a mejorar el desempeño de la institución.
- Mostrar el enfoque funcional de la institución.
- Presentar una visión de conjunto de la organización.
- Precisar las funciones asignadas a cada Dependencia u órgano.
- Evitar duplicidades y detectar omisiones.
- Mostrar el grado de autoridad y responsabilidad.
- Especificar criterios de actuación.
- Relacionar las estructuras jerárquicas funcionales con los procesos de trabajo.
- Coadyuvar a la uniformidad de las labores encomendadas.
- Fortalecer la cadena de valor de la organización.
- Facilitar el desarrollo profesional de la estructura directiva.
- Servir como fuente de información para conocer la institución (Franklin, 2009).

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Ley de La Guardia Nacional
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México
- Código Civil del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
- Código Penal del Estado de México
- Código de Procedimientos Penales del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento de Tránsito del Estado de México
- Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023
- Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México.
- Protocolo Nacional de Primer Respondiente
- Protocolo de Cadena de Custodia
- Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal de Toluca
- Plan de Desarrollo Municipal de Toluca

V. ATRIBUCIONES

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

TÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Artículo 3.31. La o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección tiene las siguientes atribuciones:

- I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- II. Garantizar la protección de las propiedades y posesiones de las personas dentro del Municipio;
- III. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo de seguridad pública municipal;
- IV. Otorgar la seguridad pública en el Municipio;
- V. Proponer el proyecto de Programa Municipal de Seguridad Pública;
- VI. Instrumentar programas de seguridad pública considerando en todo momento la participación de los vecinos, habitantes y autoridades auxiliares municipales;
- VII. Establecer mecanismos de coordinación con organismos federales, estatales y municipales, tendientes a intercambiar acciones y programas para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y vial;
- VIII. Vigilar la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia de seguridad pública, así como de tránsito y vialidad;
- IX. Proporcionar elementos de seguridad pública en los eventos públicos de competencia municipal;
- X. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desarrollo de los procesos electorales;
- XI. Poner a disposición de las autoridades respectivas a las personas que infrinjan los ordenamientos legales de carácter federal, estatal o municipal;
- XII. Colaborar en el ámbito de su competencia en operativos que involucren a transporte público de pasajeros;
- XIII. Generar informes y estadística sobre actividades delictivas en el municipio;

- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y coordinarse con las instancias de tránsito federal, estatal o municipal, para la realización de operativos conjuntos;
- XV. Implementar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito en las vías públicas y en la infraestructura ciclista de jurisdicción municipal;
- XVI. Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos automotores y no motorizados en la vía pública municipal, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el medio ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes, el orden público y en apoyo a los programas en materia ciclista y de peatonalización para el impulso del desarrollo económico, cultural y educativo;
- XVII. Sancionar, a través de las agentes de tránsito, a los conductores de vehículos que infrinjan el Reglamento de Tránsito, el Bando Municipal de Toluca y el presente Código Reglamentario Municipal de Toluca;
- XVIII. Resguardar, liberar y depurar documentos, placas de circulación o vehículos retenidos para garantizar el pago de infracciones;
- XIX. Expedir constancia de no infracción, a solicitud de las o los interesados, previa verificación en archivos de los departamentos a su cargo, de que no existe infracción vigente de documentos o placas solicitadas;
- XX. Coordinar y supervisar las actividades de los agentes de tránsito;
- XXI. Realizar acciones relativas a la prestación y operación de los servicios públicos de vialidad, infraestructura ciclista y dispositivos de control de tránsito en el municipio;
- XXII. Gestionar y coordinar la implementación de proyectos de vialidad, infraestructura ciclista y transporte, estableciendo los mecanismos de comunicación con instituciones públicas y privadas;
- XXIII. Proponer, solicitar o implementar cambios de sentido en la circulación, adecuaciones geométricas, semaforización de intersecciones e instalación de reductores de velocidad previo estudio que justifique las medidas;
- XXIV. Expedir o negar la autorización del uso de vías públicas para la realización de actividades de particulares, como son el cierre u obstrucción de vialidades, funcionamiento de juegos mecánicos, actividades comerciales, deportivas, culturales o maniobras de carga y descarga y el servicio público de transporte. El pago de derechos por el uso de la vía pública será de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XXV. Vigilar y mantener la operación del sistema municipal de semáforos; así como del Sistema del Centro de Control de Tránsito y Vialidad;
- XXVI. Operar el servicio telefónico de emergencia;
- XXVII. Auxiliarse de las cámaras de vigilancia en la vía pública para la emisión de alertas viales y control de tránsito, así como las acciones relativas a la optimización del uso de las vías;

XXVIII. Dictaminar sobre la instalación, retiro o reubicación de paraderos de autobuses, cobertizos, casetas telefónicas, estacionómetros o puestos de periódicos que se ubiquen en la vía pública;

XXIX. Proporcionar las facilidades necesarias para el estacionamiento de vehículos particulares en los que viajen personas con discapacidad, cuando cuenten con la calcomanía o placa correspondiente, en zonas de estacionamiento restringido y cuando no se afecte de manera sustancial el tránsito;

XXX. Coadyuvar en la implementación de programas de educación vial en coordinación con las diferentes instituciones educativas y sociales;

XXXI. Atender y resolver las quejas del público sobre la prestación del servicio de los agentes de tránsito, vialidad y personal que labora en esa dependencia;

XXXII. Atender, en el ámbito de su competencia, y en su caso turnar a la autoridad correspondiente las quejas e inconformidades presentadas por la población relacionadas con el servicio del transporte público concesionado, así como por los diferentes factores que afectan la operación de las vialidades, implementando las medidas y acciones que para tal efecto sean necesarias;

XXXIII. Constituir las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera; y de Honor y Justicia, las cuales tendrán las atribuciones que la ley de la materia determina;

XXXIV. Instrumentar el sistema municipal de formación y capacitación de las y los agentes de seguridad pública, tránsito y vialidad así como de los aspirantes a ingresar al servicio;

XXXV. Aplicar las sanciones disciplinarias a las o los agentes de seguridad pública, tránsito y vialidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables;

XXXVI. Aplicar a las y los integrantes del cuerpo policiaco municipal, las evaluaciones de control de confianza, así como, vigilar que éstos obtengan el certificado único policial;

XXXVII. Establecer estrategias para el diseño de información visual y de señalamientos horizontales y verticales de carácter informativo, preventivo y restrictivo en materia de control de tránsito y vialidad;

XXXVIII. Coordinar la implementación y operación de los programas en materia de protección civil; y

XL. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.

La Dirección General de Seguridad y Protección para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Dirección de Prevención Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Policial, de la Dirección de Sustentabilidad Vial, de la Dirección de Inteligencia, de la Dirección Operativa, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, de la Dirección Jurídica, de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, y de la Coordinación Administrativa.

SUBSECCIÓN PRIMERA

DIRECCIÓN OPERATIVA

Artículo 3.32. La o el titular de la Dirección Operativa tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, coordinar y supervisar la realización de operativos y mecanismos de seguridad para proteger la integridad física de las y los habitantes y sus bienes, así como de las personas que se encuentren en el territorio municipal;

II. Diseñar, proponer y establecer programas que coadyuven a eficientar la seguridad en el municipio y sus zonas limítrofes de manera coordinada con autoridades federales, estatales y de municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca;

III. Detener y remitir a la Oficialía Calificadora a quienes infrinjan las disposiciones de carácter administrativo contempladas en el Bando Municipal;

IV. Detener y presentar ante el Ministerio Público a quienes quebranten los ordenamientos penales del fuero común o federal;

V. Establecer, coordinar, supervisar y actualizar los mecanismos de control de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento a su cargo, del armamento asignado al personal, y de la estadística criminal del municipio;

VI. Reportar oportunamente a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección incidentes relevantes, así como proponerle las estrategias de solución o medidas correctivas para su autorización y ejecución correspondiente;

VII. Elaborar y proponer a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección anteproyectos y proyectos de programas anuales y actividades que le correspondan;

VIII. Generar, organizar, sistematizar y actualizar información delictiva de tipo analítica, técnica e integral;

IX. Conjuntar e intercambiar información con otras instituciones de seguridad pública para abatir el índice criminal en el municipio, así como proporcionarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda, previo acuerdo con la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección;

X. Implementar la aplicación de la captura del Informe Policial Homologado (IPH), por el personal operativo de seguridad pública, en el quehacer de sus funciones y para su captura en el área de Plataforma México;

XI. Formar parte del órgano colegiado de las comisiones de Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio, con voz y voto;

XII. Evaluar el desempeño del personal operativo y someter a consideración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial a las y los elementos de la policía que puedan ser acreedores de reconocimientos, estímulos y recompensas;

XIII. Implementar, en el ámbito de su competencia, un modelo de contención, disminución y prevención de violencia de género en el municipio de Toluca;

XIV. Coadyuvar con las diferentes organizaciones policiales de los distintos ámbitos de gobierno para la atención a las declaratorias de violencia de género en el municipio;

XV. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas de violencia de género; y

XVI. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

SUBSECCIÓN SEGUNDA

DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD VIAL

Artículo 3.33. Derogado.

SUBSECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

Artículo 3.34. La o el titular de la Dirección de Prevención Comunitaria tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear y organizar las estrategias y acciones de proximidad social en todos los domicilios y áreas productivas del municipio a fin de identificar factores de riesgo que afectan directa o indirectamente la seguridad y la convivencia social;

II. Coordinar e implementar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, política pública transversal enfocada a la prevención del delito y la violencia, así como fomentar la equidad de género y la denuncia ciudadana;

III. Planear y dirigir los mecanismos que garanticen la participación ciudadana en la vigilancia de las actividades en materia de seguridad pública, prevención social del delito y la violencia;

IV. Coadyuvar en las actividades de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno enfocadas a la prevención social del delito y la violencia;

V. Dirigir y coordinar la integración de grupos ciudadanos organizados para participar conjuntamente con las autoridades de seguridad en la prevención social del delito y la violencia;

VI. Planear y administrar los mecanismos tecnológicos para que la ciudadanía pueda comunicarse de manera oportuna y sencilla en el reporte de factores de riesgo, así como la atención de violencia contra la mujer;

VII. Dirigir y controlar la integración de bases de datos de factores de riesgo, violencia de género y de las diferentes acciones de proximidad social, que permita su análisis, explotación, generación de resultados y estadísticas para la oportuna toma de decisiones en la prevención de conductas antisociales;

VIII. Dirigir las estrategias y actividades transversales para promover y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contener y erradicar la violencia de género, de la mujer, de la familia y escolar;

IX. Coordinar las estrategias de atención oportuna de las emergencias ciudadanas de violencia que pongan en riesgo la integridad de las mujeres y grupos vulnerables, con personal capacitado;

X. Planear y organizar talleres, pláticas y capacitaciones en los temas de prevención del delito, adicciones y de la violencia de género, así como del fortalecimiento de lazos familiares y de la cultura de la educación vial, acciones que permitan orientar y concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar y cómo prevenirlas;

XI. Planear y dirigir las acciones preventivas de seguridad en escuelas de todos los niveles para la detección de conductas relacionadas con el narcomenudeo, consumo de alcohol, así como de la violencia al interior y exterior de los planteles, que afecta el desarrollo de la comunidad estudiantil;

XII. Planear y coordinar acciones para fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, que permita instrumentar políticas públicas para la contención y disminución de los índices delictivos;

XIII. Participar y promover reuniones con las Autoridades Auxiliares, los sectores privado y público, a fin de identificar y conocer los factores de riesgo en su entorno, permitiendo la implementación de acciones focalizadas para la prevención social del delito y la violencia;

XIV. Planear y dirigir las estrategias y acciones para fomentar la cultura y educación urbana y vial a través de talleres didácticos y lúdicos, para estudiantes de niveles preescolar y básico; así como pláticas a jóvenes orientadas a la prevención de accidentes por consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes;

XV. Analizar y ejecutar proyectos de prevención social del delito en coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas;

XVI. Coordinar el Programa de Capacitación, especialización y actualización del personal que realiza actividades de prevención del delito y la violencia, a fin de ofrecer una atención de calidad; y

XVII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad Pública Protección.

SUBSECCIÓN CUARTA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.35. La o el titular de la Coordinación Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

I. Observar en el ámbito de la Dirección General de Seguridad y Protección el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;

II. Conocer, analizar, difundir y verificar la observancia al interior de la Dirección General de Seguridad y Protección de los lineamientos que en materia administrativa, financiera, presupuestal y de control interno establezcan las circulares emitidas por las áreas competentes de la administración pública municipal;

III. Analizar, elaborar, proponer e integrar el Presupuesto basado en Resultados Municipal de acuerdo a las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal relativas a la Dirección General de Seguridad y Protección;

IV. Informar y vigilar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses por parte del personal adscrito a la dirección general; y

V. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección;

SUBSECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL

Artículo 3.36. La o el titular de la Dirección de Desarrollo Policial tiene las siguientes atribuciones:

I. Dirigir el proceso de reclutamiento, selección y evaluación de aspirantes a ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial;

II. Aplicar sanciones y medidas disciplinarias al personal docente, administrativo y alumnado de la academia que infrinja los lineamientos internos de la institución;

III. Proponer, instrumentar e implementar las acciones de formación inicial y profesionalización a cargo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para asegurar el adecuado desempeño en todas las especialidades y jerarquías a través de conocimientos, el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades, destrezas y aptitudes;

IV. Establecer, desarrollar y evaluar el sistema de capacitación y profesionalización de carácter obligatorio y permanente basado en los principios de legalidad, objetividad, preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en tareas;

V. Proponer, presentar y realizar el Programa Rector de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial para las y los cadetes y personal activo de los cuerpos de seguridad pública;

VI. Proponer, programar y ejecutar un sistema de carácter obligatorio y permanente, que establezca los lineamientos que definen los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, ingreso y formación continua así como estímulos y régimen disciplinario;

VII. Formar parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, cuando se traten asuntos de promociones y ascensos del personal operativo; y

VIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad Pública y Protección.

SUBSECCIÓN SEXTA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículo 3.37. La o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y proponer a la o el titular de la Dirección General los anteproyectos de programas anuales y actividades que le correspondan;
- II. Proponer, programar e implementar programas y medidas en materia de atención a emergencias;
- III. Establecer, impulsar y programar la capacitación, profesionalización e incentivos al personal de la Dirección para optimizar recursos y eficientar la prestación del servicio;
- IV. Aplicar la normatividad que indique el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia del servicio de llamadas de emergencias y video vigilancia;
- V. Realizar los trabajos necesarios para establecer comunicación e intercambio de información con la Secretaría de Seguridad estatal, para el C2 y C5;
- VI. Brindar las condiciones necesarias para el desempeño de las labores del área de Plataforma México;
- VII. Proponer e implementar estrategias de solución o medidas correctivas de cualquier incidente que se presente, con la autorización de la Dirección General de Seguridad y Protección;
- VIII. Analizar, proponer y promover la realización de cursos, seminarios, conferencias, talleres y mecanismos de coordinación con organismos de enseñanza especializada en atención a emergencias;
- IX. Proponer, impulsar y comunicar los acuerdos necesarios para asegurar la conexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones;
- X. Proponer y programar las acciones para el adecuado funcionamiento del Centro de Emergencias Toluca y para la elaboración de informes estadísticos, con datos reales y confiables;
- XI. Presentar, instrumentar y operar las campañas para el fomento del uso racional y consistente de los sistemas de emergencia por parte de la población;
- XII. Presentar, realizar e implementar el desarrollo tecnológico mediante mecanismos que permitan la video vigilancia a través de monitoreo de las cámaras urbanas instaladas en puntos estratégicos, a fin de coadyuvar con las áreas de seguridad en la prevención y combate de conductas ilícitas e infracciones administrativas;

XIII. Operar, realizar el monitoreo vía GPS (Sistema de Posición Global) y operación de las frecuencias de voz y datos de las unidades generales de Seguridad Pública para cada una de las regiones; y

XIV. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

SUBSECCIÓN SÉPTIMA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 3.38. La o el titular de la Dirección Jurídica tiene las siguientes atribuciones:

I. Observar en el ámbito de la Dirección General de Seguridad y Protección el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en materia operativa de cada una de las áreas;

II. Actualizar y simplificar el marco normativo de operación de la Dirección General de Seguridad y Protección;

III. Representar legalmente a la Dirección General de Seguridad y Protección ante autoridades administrativas, ministeriales y jurisdiccionales para la defensa de sus intereses jurídicos;

IV. Asesorar jurídicamente al personal operativo de la Dirección General de Seguridad y Protección para que actúen con apego a la normatividad establecida, asimismo cuando esté involucrado con alguna carpeta de investigación o causa penal con motivo de sus funciones;

V. Actuar como enlace y coordinar con las distintas áreas de la Dirección General el trámite de las solicitudes recibidas de autoridades judiciales y ministeriales;

VI. Atender los requerimientos formulados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México relacionados con los expedientes por presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles al personal operativo de la Dirección General;

VII. Analizar y emitir opinión jurídica respecto de los proyectos de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos a celebrarse con autoridades de los tres niveles de gobierno, de los sectores público y privado, para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Dirección General;

VIII. Formular estudios comparados sobre la normatividad en materia de seguridad pública; y

IX. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

SUBSECCIÓN OCTAVA

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Artículo 3.39. La o el titular de La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender de manera inmediata las emergencias que se presenten en el territorio municipal y reportar a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección el control, mitigación y extinción de riesgos, para su autorización y ejecución;
- II. Coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación en el municipio de Toluca y las que se realicen en apoyo a otros municipios;
- III. Participar en la elaboración de programas de prevención de desastres, en coordinación con instituciones federales, estatales y municipales;
- IV. Proponer e impulsar convenios para promover la profesionalización del personal adscrito a la Coordinación;
- V. Proponer la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y apoyar la operación del Patronato de Protección Civil y Bomberos de Toluca;
- VI. Coordinar la apertura, operación y atención de los albergues temporales ante situaciones de emergencia y contingencia;
- VII. Tramitar y resolver el procedimiento administrativo común y en su caso imponer sanciones por incumplimiento a las disposiciones en materia de protección civil;
- VIII. Establecer los lineamientos que debe acatar el personal adscrito a la coordinación, para el buen funcionamiento y disciplina en el desempeño de sus actividades;
- IX. Dirigir los servicios continuos de protección civil y bomberos durante las 24 horas de los 365 días del año;
- X. Fomentar en la población la formación, desarrollo y consolidación de una cultura de prevención, protección y autoprotección ante emergencias y desastres;
- XI. Implementar el Programa Municipal de Protección Civil en toda la demarcación.
- XII. Proponer la Actualización del Atlas Municipal de Riesgos a la autoridad municipal, para su posterior publicación y difusión.
- XIII. Coordinar la integración y operación de las unidades internas de protección civil de las dependencias municipales y organismos auxiliares;
- XIV. Proporcionar asesoría y capacitación a los sectores público, privado y social en materia de protección civil y prevención de riesgos, así como la validación de sus planes de emergencia;
- XV. Promover, registrar, organizar y asesorar a los grupos voluntarios y expedir su certificado;
- XVI. Coordinar la apertura, operación y atención de refugios temporales ante situaciones de emergencia o desastre;

- XVII. Aprobar y supervisar los programas específicos en materia de protección civil, para eventos socio organizativos dentro del Municipio;
- XVIII. Expedir los Certificados de Seguridad para la quema de artificios pirotécnicos y detonantes y vigilar su cumplimiento en el ámbito de su competencia;
- XIX. Supervisar la realización del monitoreo de los diferentes fenómenos perturbadores y emitir la alerta correspondiente, así como dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil;
- XX. Supervisar que se practiquen verificaciones en materia de protección civil en establecimientos comerciales e instituciones y en todos aquellos lugares en donde se lleven a cabo eventos socio- organizativos, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la materia;
- XXI. Implementar el Servicio Civil de Carrera mediante la acreditación de conocimientos, habilidades y destrezas, así como la preparación académica y méritos por desempeño, para para la obtención de promociones, estímulos y reconocimientos a las y los servidores públicos que laboran en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos ;
- XXII. Recopilar y mantener constantemente actualizada en una base de datos, la información necesaria de los elementos que prestan sus servicios en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos;
- XXIII. Diseñar e implementar los lineamientos de conducta del personal con la finalidad de mantener la disciplina y el orden y, en su caso, aplicar las medidas disciplinarias internas a las que se hagan acreedores los y las integrantes de la Coordinación; y
- XXIV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

SUBSECCIÓN NOVENA

DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD VIAL

Artículo 3.39 bis. La o el titular de La Dirección de Sustentabilidad Vial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y estructurar proyectos de infraestructura vial e ingeniería de tránsito, atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;
- II. Brindar atención a las peticiones ciudadanas, autorizaciones, emisión de dictámenes y opiniones técnicas en materia de vialidad y movilidad segura;
- III. Analizar y modernizar los procesos administrativos, técnicos y operativos de control de infracciones, inspección de estacionómetros, mantenimiento, explotación de datos y monitoreo de la red semafórica, formulación de estudios y proyectos de vialidad, así como brindar el apoyo logístico, técnico y normativo a la red de ciclovías, espacios peatonales y vía pública;

- IV. Coadyuvar con las unidades administrativas municipales correspondientes brindando atención oportuna e información certera respecto de impugnaciones de actos de autoridad emitidos por personal de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, relacionados con la aplicación del Reglamento de Tránsito del Estado de México y la normatividad municipal en materia de tránsito y vialidad;
- V. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y restrictivas en materia de tránsito vehicular en la vía pública, que sirvan para mejorar la movilidad, preservar el medio ambiente, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el patrimonio municipal, aprovechando el monitoreo a través del sistema automatizado de semáforos, detectores vehiculares y dando aviso oportuno a la población mediante sistemas tecnológicos;
- VI. Promover la difusión de las medidas para la seguridad vial y concientización de ésta, como parte de las acciones conjuntas con autoridades estatales, federales e internacionales derivado del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 implementado por la Organización de las Naciones Unidas, siempre alineado a la estrategia Visión Cero y Sistema Seguro;
- VII. Implementar el programa “Conduce Sin Alcohol” en el territorio municipal en coordinación con las áreas que colaboran en ellos, así como capacitar a las y los participantes en la implementación segura y eficiente de los puntos de revisión y revisión permanente, así como en técnicas para la aplicación de pruebas de alcoholemia, desarrollado bajo un esquema de mejora continua; así mismo, compartir la experiencia y conocimientos generados con autoridades de los tres ámbitos de gobierno y organizaciones para beneficio de la población;
- VIII. Analizar y proponer las alternativas de mejora para los operativos, acciones y planes orientados a la mejora de la seguridad vial en el municipio, incluidas las reformas normativas relativas y proyectos tecnológicos ad-hoc;
- IX. Proponer y presentar a la Dirección, acuerdos y convenios de coordinación de funciones, programas, proyectos operativos en materia de tránsito y vialidad, con la federación, el estado, municipios y las diversas organizaciones sociales y privadas, así como las que prestan el servicio de transporte público en el municipio, a efecto de eficientarlo y racionalizarlo;
- X. Analizar y proponer mecanismos de cambio estructural relacionados con la infraestructura vial, de tránsito vehicular, vías ciclistas y zonas peatonales del municipio de Toluca, alineado con la Pirámide de Jerarquía de la Movilidad Urbana;
- XI. Coordinar y evaluar el desempeño del personal operativo de Tránsito y Vialidad sometiendo a consideración de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial a las y los elementos de la policía que puedan ser acreedores de reconocimientos, estímulos y recompensas;
- XII. Implementar la aplicación de la captura del Informe Policial Homologado (IPH), así como de datos en el Registro Nacional de Detenciones (RND) por el personal operativo de Tránsito y Vialidad, en el quehacer de sus funciones como primeros respondientes;
- XIII. Formar parte del órgano colegiado de las comisiones de Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio, con voz y voto;
- XIV. Estudiar, opinar y proponer programas, proyectos y acciones en materia de movilidad y cultura vial con la participación de los distintos sectores de la población, organismos públicos y privados para el desarrollo de éstos;

XV. Operar, en el ámbito de su competencia, el Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca, Previsto en la Ley de Movilidad del Estado de México;

XVI. Dar seguimiento al desarrollo de conjuntos habitacionales y fraccionamiento en el territorio municipal para la revisión de proyectos de instalación de dispositivos de control de tránsito, en coordinación con otras dependencias municipales y estatales; y

XVII. Las demás que les asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

SUBSECCIÓN DÉCIMA

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA

Artículo 3.39 Ter. La o el titular de la Dirección de inteligencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Analizar los fenómenos delincuenciales a efecto de generar productos de inteligencia que permitan desarrollar e implementar estrategias orientadas a la desarticulación de grupos criminales que se encuentren en el municipio;

II. Coordinar la operación de tareas de inteligencia en el municipio, con la finalidad de contribuir en la preservación de la gobernabilidad y fortalecimiento del estado de derecho;

III. Integrar planes y programas que propongan la implementación de acciones para combatir la delincuencia organizada en el municipio;

IV. Establecer vínculos con otras organizaciones o instituciones para desarrollar estrategias, acciones e intercambio de información en materia de prevención de actos delictivos.

V. Coordinar labores de inteligencia y operativos de supervisión y vigilancia para apoyar la actuación policial y regular la participación de las unidades administrativas de su adscripción en la investigación, persecución de delitos, detención de personas y aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, observando los requisitos previstos en los ordenamientos legales aplicables;

VI. Establecer los mecanismos para el acopio de información criminal que proporcione los datos necesarios para la identificación de personas, organizaciones y grupos delictivos, así como para conocer sus modos de operación y estructura, a fin de combatir el índice delictivo en el municipio.

VII. Presentar informes y análisis de la estadística e incidencia delictiva;

VIII. Participar en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, cuando el asunto lo amerite; y

IX. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

VI. OBJETIVO GENERAL

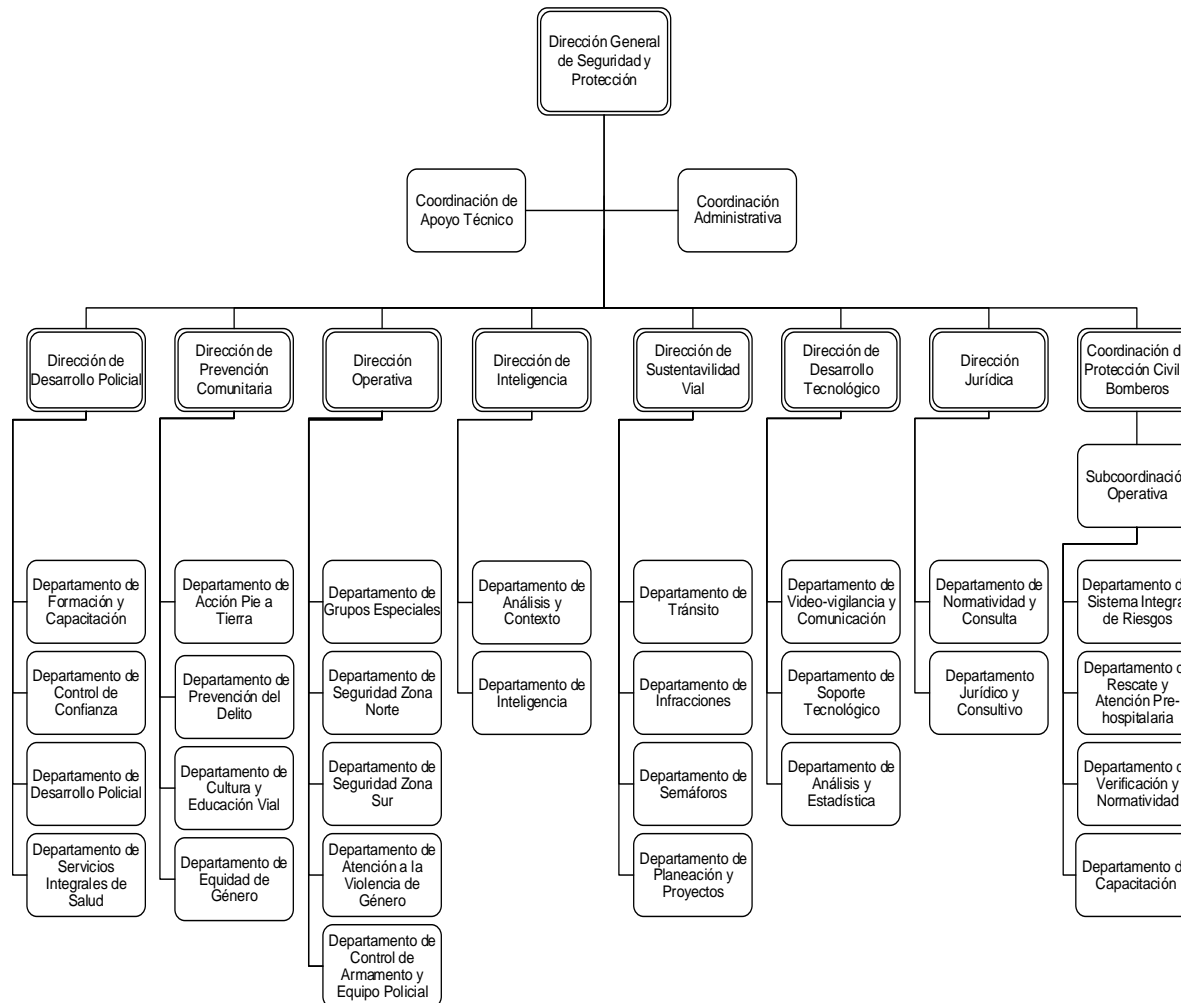
Planear, organizar, implementar, medir y controlar los servicios de seguridad pública, vial, de protección civil y urgencias, promoviendo la participación social, su transversalidad, la equidad de género y la justicia cívica, con la finalidad de preservar el orden y la paz social, así como promover la denuncia ciudadana, observando las garantías constitucionales y la normatividad vigente.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

205010000	Dirección General de Seguridad y Protección
205010100	Coordinación de Apoyo Técnico
205011000	Coordinación Administrativa
205011001	Departamento de Planeación y Finanzas
205011002	Departamento de Recursos Humanos
205011003	Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial
205012000	Dirección de Desarrollo Policial
205012001	Departamento de Formación y Capacitación
205012002	Departamento de Control de Confianza
205012003	Departamento de Desarrollo Policial
205012004	Departamento de Servicios Integrales de Salud
205013000	Dirección de Prevención Comunitaria
205013001	Departamento de Acción Pie a Tierra
205013002	Departamento de Prevención del Delito
205013003	Departamento de Cultura y Educación Vial
205013004	Departamento de Equidad de Género
205014000	Dirección Operativa
205014001	Departamento de Grupos Especiales
205014002	Departamento de Seguridad Zona Norte
205014003	Departamento de Seguridad Zona Sur
205014004	Departamento de Atención a la Violencia de Género
205014005	Departamento de Control de Armamento y Equipo Policial
205015000	Dirección de Inteligencia
205015001	Departamento de Análisis y Contexto
205015002	Departamento de Inteligencia
205016000	Dirección de Sustentabilidad Vial
205016001	Departamento de Tránsito
205016002	Departamento de Infracciones
205016003	Departamento de Semáforos
205016004	Departamento de Planeación y Proyectos
205017000	Dirección de Desarrollo Tecnológico
205017001	Departamento de Video-vigilancia
205017002	Departamento de Soporte Tecnológico
205017003	Departamento de Análisis y Estadística
205018000	Dirección Jurídica
205018001	Departamento de Normatividad y Consulta
205018002	Departamento Jurídico y Consultivo
205019000	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
205019100	Subcoordinación Operativa

205019101	Departamento del Sistema Integral de Riesgos
205019102	Departamento de Rescate y Atención Pre-hospitalaria
205019103	Departamento de Verificación y Normatividad
205019104	Departamento de Capacitación

VIII. ORGANIGRAMA



Desdoblamiento de la Coordinación Administrativa



IX. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

205010000 Dirección General de Seguridad y Protección

Objetivo

Planear, organizar, implementar, medir y controlar los servicios de seguridad pública, vial, de protección civil y urgencias, promoviendo la participación social, su transversalidad, la equidad de género y la justicia cívica, con la finalidad de preservar el orden y la paz social, así como promover la denuncia ciudadana, observando las garantías constitucionales y la normatividad vigente.

Funciones:

1. Coordinar y vigilar proyectos, programas y acciones de seguridad pública y vial, para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas en el territorio municipal, así como propiciar condiciones que les permitan una mejor movilidad y desplazamiento;
2. Planear y proponer programas de seguridad pública y vialidad con las tres instancias de gobierno, para la reciprocidad de información y ejecución de acciones, y así mejorar estos servicios;
3. Coordinar y vigilar al personal encargado, del funcionamiento del sistema de emergencias a través del número 911, video vigilancia y aplicativos para telefonía;
4. Coadyuvar con las instituciones correspondientes, mediante la entrega de información para las bases de datos relacionadas con los índices que se encuentran en las diferentes plataformas federales y estatales, a efecto de generar los reportes y estadística correspondiente;
5. Diseñar, coordinar y vigilar que se brinde la educación vial a la comunidad estudiantil y a los diferentes sectores sociales que lo soliciten;
6. Diseñar, implementar y vigilar el calendario de las evaluaciones de control de confianza, así como las requeridas para el ingreso, permanencia y obtención del Certificado Único Policial del personal;
7. Diseñar, proponer e implementar los trabajos de la formación continua, así como de capacitación especializada para el personal operativo y de mandos medios y superiores, conforme a la normatividad aplicable en la materia;
8. Formar parte de las Comisiones de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como atender las responsabilidades inherentes;
9. Coadyuvar en el procedimiento jurídico administrativo correspondiente para la separación del cargo del personal operativo por faltas a la normatividad aplicable;

10. Instruir a que los trabajos de seguridad sean enfocados al Modelo Homologado de Justicia Cívica y a la normatividad aplicable;
11. Establecer acciones y programas para sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, así como a la sociedad civil en el tema de discriminación, equidad de género y acciones de proximidad;
12. Diseñar, desarrollar y promover proyectos de seguridad, de vialidad y acciones de proximidad con la participación ciudadana, incluyendo a los diferentes sectores que integran la sociedad y con las autoridades auxiliares del Municipio de Toluca;
13. Supervisar, coordinar y dirigir los trabajos del servicio operativo para que se brinden conforme a la normatividad aplicable a las personas con discapacidad y en apego a sus derechos fundamentales;
14. Incorporar la equidad de género como eje transversal en las actividades de todas las áreas que integran a la Dirección General de Seguridad y Protección;
15. Supervisar que los servicios al público de sustentabilidad vial, cumplan con la normatividad y buena atención a la ciudadanía;
16. Organizar, coordinar y vigilar que se realice el Programa Municipal de Seguridad Pública;
17. Supervisar y coordinar la integración, instrumentación, desarrollo y ejecución de los programas y acciones en materia de protección civil y bomberos tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno;
18. Analizar y determinar en el ámbito de su competencia, la resolución de las quejas relacionadas con los diferentes factores que afectan la operación de las vialidades; y
19. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la o el C. Presidente Municipal.

205010100 Coordinación de Apoyo Técnico

Objetivo

Brindar apoyo a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección y de las áreas que la conforman en los asuntos de carácter administrativo, acudir en su representación a las audiencias, convocar a reuniones de trabajo y dar atención al público; además de coordinar los aspectos de enlace y relación con la Policía Militar y Guardia Nacional, así como del “Marco del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024”.

Funciones:

1. Organizar, coordinar y verificar con las dependencias, el apoyo solicitado a esta Dirección General de Seguridad y Protección con respecto a eventos y festividades;
2. Registrar, organizar y dar seguimiento a la agenda de la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, para dar cumplimiento a las actividades y audiencias solicitadas;
3. Registrar, dar seguimiento y controlar la correspondencia y oficios que ingresan a la Dirección General de Seguridad y Protección, para conocimiento e instrucciones de la o el titular;
4. Recibir, atender y orientar a la ciudadanía que acuda con la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección;
5. Vigilar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la Dirección General de Seguridad y Protección;
6. Recibir, organizar y controlar el avance de las peticiones ciudadanas turnadas a través de la oficina de recepción de documentación de la Presidencia Municipal vía oficio;
7. Convocar a las áreas que integran la Dirección General de Seguridad y Protección a reuniones de trabajo instruidas por la o el Director General;
8. Elaborar, revisar y dar visto bueno a los documentos de respuesta sobre asuntos de competencia exclusiva de la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección;
9. Identificar, analizar, dar seguimiento y evaluar los programas que se deriven del Plan de Desarrollo Municipal aplicables a la Dirección General de Seguridad y Protección;
10. Identificar la información necesaria para alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del área, así como analizar, evaluar y presentar reportes periódicos a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección;
11. Definir, planificar, establecer, coordinar y generar las condiciones necesarias para que el personal de la Policía Militar y Guardia Nacional pueda establecer su base de operaciones en un espacio digno y funcional;
12. Establecer coordinación estrecha con las diferentes áreas de la administración pública municipal, para poder contar con lugares para la instalación de bases de operaciones de la Policía Militar y Guardia Nacional;

13. Participar en los trabajos con los diferentes encargados de los agrupamientos de la Policía Militar y Guardia Nacional, para el mejor desempeño de las acciones encaminadas a la reducción de los índices de los delitos de las zonas del municipio en donde se encuentran y dar seguimiento a los acuerdos que se tengan lugar;
14. Realizar la logística y atención de la reunión de trabajo de la mesa de Coordinación Territorial para la Construcción para la Paz Región Toluca, dentro del “Marco del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024”;
15. Registrar y dar seguimiento a la agenda, compromisos y acuerdos de las reuniones del “Marco del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024”;
16. Atender las solicitudes en materia de seguridad pública y vialidad que las o los ciudadanos ingresen y que indique la o el Director General de Seguridad y Protección;
17. Proporcionar el apoyo logístico y supervisar la organización de los eventos especiales que se requieran por la Dirección General de Seguridad y Protección; y
18. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205011000 Coordinación Administrativa

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Seguridad y Protección.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar que el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad y Protección desempeñe sus funciones dentro del marco de las políticas, normas y disposiciones que dicten las autoridades competentes;
2. Elaborar, controlar y gestionar la solicitud de suficiencia presupuestal para adquisición de bienes y/o servicios, en relación al presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a la normatividad aplicable, y en su caso efectuar las adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Tesorería Municipal;
3. Brindar el apoyo administrativo necesario y oportuno para que las funciones operativas se desarrollen de manera eficiente; con base en la normatividad vigente aplicable en cada caso;
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Dirección General de Seguridad y Protección y las áreas que la integran;
5. Organizar, dirigir y validar el control del parque vehicular asignado a la Dirección General de Seguridad y Protección, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo así como realizar las gestiones correspondientes para el abasto del combustible y el control en su suministro;
6. Aplicar el control presupuestal para el cumplimiento de los distintos proyectos a cargo de las unidades administrativas de la Dirección General de Seguridad y Protección;
7. Supervisar y mantener en orden todas las funciones inherentes a la Coordinación Administrativa, como lo son recursos humanos, financieros, materiales y control patrimonial, así como de planeación y evaluación;
8. Mantener comunicación y establecer mecanismos de coordinación con las áreas adscritas a la Dirección General de Seguridad y Protección;
9. Coadyuvar en la elaboración y proponer a la Dirección General de Seguridad y Protección el anteproyecto anual presupuestal de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas;
10. Proporcionar a los semovientes como caballos y caninos, los insumos necesarios para que estos cuenten con una condición de vida aceptable, en el marco legal aplicable y vigente;

11. Ordenar y vigilar el cumplimiento de la inscripción y permanencia del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad y Protección en las plataformas y registros nacionales, en consideración a las indicaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de las instancias estatales en la materia;
12. Registrar y dar seguimiento a las resoluciones, acciones e indicaciones emitidas por las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y la de Honor y Justicia, vigilando su cumplimiento y registro; y
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205011001 Departamento de Planeación y Finanzas

Contribuir en la definición de políticas y programas encaminados al buen funcionamiento de la Dirección General, así como coordinar aquellos aspectos técnicos administrativos mediante la planeación, diseño, seguimiento y evaluación de programas y estudios en materia de seguridad pública y seguridad vial.

Objetivo

Gestionar ante las instancias municipales correspondientes los recursos financieros presupuestales de programas federales, estatales y municipales, así como registrar y controlar los gastos ejercidos en los programas y subprogramas asignados a la Dirección General de Seguridad y Protección, así como verificar su estricto apego a los techos financieros y a la normatividad establecida para tal efecto.

Funciones:

1. Analizar, registrar y dar seguimiento a la programación y presupuestación de las actividades plasmadas en el Presupuesto basado en Resultados Municipales;
2. Analizar y vigilar que las solicitudes de adquisición, órdenes de servicio y recurso para pagos diversos cumplan con la programación establecida en el Presupuesto basado en Resultados Municipales y con las cédulas analíticas;
3. Contribuir en la definición, diseño e implementación de programas, proyectos y/o acciones competentes a la Dirección General de Seguridad y Protección en materia de indicadores;
4. Ejecutar mecanismos que permitan evaluar, sistematizar y dar seguimiento a los programas, proyectos y/o acciones encomendadas;
5. Coordinar previa autorización con las áreas que integran la Dirección General de Seguridad y Protección la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y/o acciones que éstas ejecutan;
6. Solicitar y analizar la información sobre el avance de los programas, proyectos o acciones de las áreas integrantes de la Dirección General de Seguridad y Protección, a fin de integrar informes, reportes y exposiciones, cuyo seguimiento le sea encomendado a esta área;
7. Fungir y/o establecer un enlace programático para ejecutar conjuntamente con las áreas de la Dirección General de Seguridad y Protección, las acciones necesarias que permitan elaborar y reportar de manera puntual a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, los avances mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales relativos al Presupuesto basado en Resultados Municipales;
8. Dar el seguimiento de los programas de Numeralia, Guía Consultiva para el Desempeño Municipal y Agenda 2030 para el trámite correspondiente;

9. Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General de Seguridad y Protección, en coordinación con las unidades administrativas que la integran y someterlo para su autorización ante las y los servidores públicos facultados para tal efecto;
10. Determinar con las áreas de la Dirección General de Seguridad y Protección la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y requisitar los formatos correspondientes;
11. Verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales en la documentación soporte y comprobatoria que genere el egreso del presupuesto autorizado, a efecto de tramitar el pago de facturas a las y los proveedores o prestadores de servicios.
12. Registrar y actualizar la suficiencia presupuestal en relación al presupuesto ejercido y efectuar las transferencias correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable y darles trámite en tiempo y forma;
13. Elaborar y revisar los reportes mensuales y anuales de la aplicación del presupuesto de egresos autorizado a la dependencia, a través de los requerimientos que se formulen;
14. Identificar, analizar, operar, registrar, evaluar y dar seguimiento a las actividades inherentes a los servicios personales de acuerdo al presupuesto de egresos establecido;
15. Gestionar y comprobar ante la Tesorería Municipal en apego a la normatividad aplicable, lo referente a gastos por comprobar derivados de las necesidades de las unidades administrativas de la Dirección General de Seguridad y Protección; y
16. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205011002 Departamento de Recursos Humanos

Objetivo

Elaborar, documentar, validar y remitir a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, los movimientos de personal como son: admisión, asistencia, actas administrativas, permisos, retardos, horas extras, vacaciones, promociones, licencias, altas, bajas, notificaciones, incidencias y todo lo relacionado en la materia, para que se atiendan conforme a los lineamientos establecidos.

Funciones:

1. Recabar la firma del personal adscrito a la Dirección General respecto al pago quincenal y enviar la nómina a la Dirección General de Administración, con la documentación comprobatoria;
2. Informar, solicitar y vigilar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para la presentación de la Manifestación de Bienes por parte del personal adscrito a la Dirección General;
3. Identificar, registrar y analizar los requerimientos de capacitación para el desarrollo del personal;
4. Gestionar y dar seguimiento con el enlace correspondiente para el proceso de Control de Confianza de todo el personal;
5. Integrar la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y realizar los movimientos, reportes e incidencias (altas, bajas, etc.) del personal de la Dirección General, para darle el trámite correspondiente con las diferentes áreas;
6. Registrar y aplicar las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, indicando la baja y/o renuncia y darles el trámite correspondiente;
7. Ingresar los datos de los miembros del cuerpo policial en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), así como de la plataforma estatal llamada Registro de Listado Nominal (RELINO);
8. Incorporar a las y los graduados que hayan terminado con su formación inicial y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente, al Estado de Fuerza Municipal;
9. Contratar al personal capacitado que cumpla con el requisito de certificación expedido por el Centro de Control de Confianza Estatal y cuente con la Cedula Única de Identificación Policial (CUIP);
10. Coadyuvar con la Unidad de Asuntos Internos en la integración de la documentación que acredite la situación que prevalece en las o los elementos para realizar el proceso de investigación, a fin de determinar su situación laboral ante la Comisión de Honor y Justicia;
11. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, las resoluciones que tome la Comisión del Servicio Profesional de

Carrera Policial para llevar a cabo las promociones y ascensos en las categorías disponibles

12. Apoyar a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en la integración de los expedientes del personal operativo de la Dirección General para la evaluación de desempeño;
13. Tramitar los movimientos de baja de las y los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial cuando, habiéndose aplicado el procedimiento administrativo correspondiente, se resuelva su remoción;
14. Coordinar con la o el enlace del Centro de Control de Confianza Estatal, la aplicación de los exámenes toxicológicos, psicológico, poligráfico y socioeconómico al personal a evaluar de la Dirección General; y
15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205011003 Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial

Objetivo

Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos materiales, así como la prestación de los servicios generales y todo lo concerniente al patrimonio operativo (bienes muebles e inmuebles) conforme a las normas y lineamientos establecidos por la norma especial en la materia y demás correlativas de la Dirección General Seguridad y Protección.

Funciones:

1. Integrar, custodiar y mantener actualizados los expedientes y resguardos de los vehículos asignados, procurando que estén siempre al corriente en cuanto al pago de derechos;
2. Controlar, resguardar e inventariar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General, en coordinación con el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración;
3. Recibir, registrar, resguardar y distribuir los insumos necesarios como bienes de consumo, papelería, adquisiciones en general y servicios de la dependencia;
4. Llevar el control para comprobar el suministro de combustible de los vehículos oficiales adscritos a las áreas de la dependencia a través de bitácoras;
5. Registrar, organizar y controlar el parque vehicular adscrito a la Dirección General de Seguridad y Protección (revistas físicas, bitácoras de gasolina y mantenimiento);
6. Gestionar la adquisición de recursos materiales (bienes muebles, consumibles, entre otros), ante el Departamento de Planeación y Finanzas;
7. Administrar el uso y asignación de los bienes muebles, así como el material de consumo que se requiere en la Dirección General de Seguridad y Protección; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205012000 Dirección de Desarrollo Policial

Objetivo

Diseñar, planear, organizar, coordinar, tramitar y evaluar las acciones de la Dirección de Desarrollo Policial, así como establecer los criterios relativos al reclutamiento, selección, formación, actualización y capacitación profesional del personal de la Dirección General de Seguridad y Protección; asimismo brindar la atención integral enfocada en la dignificación del servicio policial, con la finalidad de lograr una corporación de seguridad pública profesional y de excelencia

Funciones:

1. Planear, organizar y coordinar el proceso de selección y reclutamiento para el personal de nuevo ingreso;
2. Dirigir, coordinar, implementar y evaluar los planes y programas de capacitación profesional, desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas, actitudes y desarrollo humano, así como promover su revisión y actualización permanente;
3. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en la Dirección General de Seguridad y Protección, así como formar parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio, con voz y voto;
4. Establecer las políticas y normas para el funcionamiento de la Academia de Policía Municipal de Toluca;
5. Contribuir en la dignificación del servicio policial a través de la implementación de un programa de atención de salud integral al policía para detectar y atender de manera oportuna y preventiva cualquier factor de riesgo;
6. Lograr el eficiente funcionamiento de la Academia de Policía Municipal de Toluca, a través de la implementación de procesos para el desarrollo de las actividades y su operatividad en todos los servicios que brinda;
7. Identificar las áreas de oportunidad y gestionar la satisfacción de necesidades de la Academia de Policía de Toluca con la finalidad de lograr la dignificación del servicio policial;
8. Fomentar dentro de la corporación de Seguridad y Protección del Municipio de Toluca la integración familiar en beneficio del desarrollo de cada uno de las y los elementos que la integran, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida dentro del ámbito personal y familiar, coadyuvando en el fortalecimiento e identidad de la corporación como una unidad de servicio; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205012001 Departamento de Formación y Capacitación

Objetivo

Profesionalizar a las y los cadetes, policías y servidores públicos de seguridad adscritos a la Dirección General de Seguridad y Protección y los demás actores involucrados en la función, por medio del diseño e implementación de instrumentos de formación, encaminados a la prevención mediante el modelo de proximidad, investigación y reacción ante las violencias y el fenómeno delictivo, alineados al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Funciones:

1. Analizar los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica para mejorar la profesionalización de las y los cadetes, policías y servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad y Protección y las y los demás actores involucrados en la seguridad;
2. Estudiar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, procedimientos aplicables a la profesionalización para mejorar los programas encaminados a brindar más seguridad a la ciudadanía;
3. Elaborar, en el ámbito de su competencia, el proyecto de criterios operacionales para una mejor formación policial;
4. Desarrollar los programas de investigación y formación, así como las especialidades policiales para hacer frente a los delitos;
5. Elaborar y proponer los contenidos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización a la o el Director de Desarrollo Policial para su autorización y aplicarlos en la formación de las y los integrantes de la Academia de Policía Municipal de Toluca;
6. Verificar el registro de las y los integrantes de la corporación, así como de las y los cadetes que asistan a cursos o programas de formación, capacitación y actualización que se imparta;
7. Desarrollar estrategias y políticas de formación de las y los Integrantes de la corporación;
8. Analizar las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización;
9. Diseñar y desarrollar los programas de capacitación conforme a las necesidades detectadas en la Institución;
10. Supervisar los recursos didácticos y materiales de estudio para los programas de profesionalización;
11. Implementar el registro del personal docente e instructores(as) de formación policial, así como el de planes y programas de profesionalización policial;
12. Coordinar la capacitación y especialización del personal docente e instructores(as);
13. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación de las y los servidores públicos; y

14. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205012002 Departamento de Control de Confianza

Objetivo

Establecer los procedimientos necesarios para el eficiente funcionamiento de las actividades y operatividad de los servicios escolares que brinda la Academia de Policía de Toluca

Funciones:

1. Contribuir con la integración de expedientes para el proceso de selección y reclutamiento de las y los aspirantes a cadetes para el Municipio de Toluca; así como la atención personalizada en el proceso;
2. Recibir, registrar, digitalizar, organizar, conservar y mantener seguros los documentos que integran el expediente escolar de las y los cadetes;
3. Coadyuvar en el programa de profesionalización académica de policías en activo del Municipio de Toluca, a través del seguimiento administrativo y escolar, con la finalidad de generar la información necesaria para el programa del Servicio Profesional de Carrera Policial;
4. Mantener una comunicación efectiva con las y los responsables de las demás áreas y/o departamentos con los que se encuentra vinculada su operatividad; y
5. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205012003 Departamento de Desarrollo Policial

Objetivo

Promover la profesionalización, desarrollo y permanencia del personal de seguridad pública, asegurando la igualdad de oportunidades de ingreso, ascensos, estímulos, recompensas y beneficios con base en el mérito y la experiencia, a fin de contar con las y los servidores públicos capaces, mejorando la calidad del servicio y fortaleciendo la confianza ciudadana en sus instituciones.

Funciones:

1. Instalar la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, a través de la Dirección de Desarrollo Policial, en los términos establecidos por el artículo 78 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Toluca;
2. Analizar, y proponer a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, la actualización de los Instrumentos normativos del Programa Rector de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial;
3. Gestionar y operar una herramienta de seguimiento y control para los miembros del cuerpo policial que permita observar la trayectoria, antigüedad, formación y desempeño personalizado con la finalidad de tomarla como referente para la promoción, estímulos y recompensas de la labor y carrera policial;
4. Establecer a través de la Dirección de Desarrollo Policial, las políticas, lineamientos y acciones para llevar a cabo el reclutamiento, la evaluación, formación y profesionalización de las y los integrantes de la corporación mediante una convocatoria para el personal de nuevo ingreso considerando el diagnóstico de necesidades y vacantes de la Dirección General de Seguridad y Protección;
5. Plantear, a través de la Dirección de Desarrollo Policial los mecanismos y criterios para ascender en las categorías disponibles, considerando evaluaciones de desempeño, trayectoria, experiencia, antigüedad, categoría y demás que consideren pertinentes, convocando a través de la Dirección de Desarrollo Policial a las y los integrantes para ascender a una plaza o categoría disponible;
6. Proponer a través de la Dirección de Desarrollo Policial los mecanismos y criterios de estímulos, reconocimientos y recompensas para el personal operativo de la Dirección General de Seguridad y Protección, considerando el desempeño o las acciones sobresalientes de las y los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial, tomando como referente la solicitud y justificación correspondiente cuando exista una acción sobresaliente que amerite estimular y otorgar un reconocimiento o condecoración, para que, en su caso, se presente a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera para su aprobación;
7. Coordinar a través de la Dirección de Desarrollo Policial, la realización de las evaluaciones académicas y de desempeño;

8. Informar a la Dirección de Desarrollo Policial sobre el vencimiento y aplicación de las evaluaciones anuales en atención al marco legal aplicable y al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, así como a los protocolos específicos de evaluación, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
9. Supervisar el desarrollo adecuado de los programas de formación, capacitación y adiestramiento policial;
10. Proponer y promover convocatorias para la promoción y especializaciones dentro del programa de profesionalización académica;
11. Implementar en coordinación con diversas instituciones municipales, estatales y federales actividades: culturales y deportivas que promuevan y fortalezcan el desarrollo de las y los elementos de seguridad y protección del Municipio de Toluca; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205012004 Departamento de Servicios Integrales de Salud

Objetivo

Brindar una atención de salud a la o el policía para detectar y atender de manera preventiva y oportuna cualquier factor de riesgo sanitario.

Funciones:

1. Proveer de servicio médico, nutricional, odontológico y psicológico a las y los elementos de seguridad y protección del Municipio de Toluca;
2. Detección y atención oportuna de enfermedades crónico-degenerativas a las y los elementos de seguridad y protección del Municipio de Toluca, para el diagnóstico y tratamiento de su enfermedad, analizándolo a la instancia médica correspondiente;
3. Generar un espacio de atención psicológica dirigido a las y los elementos de seguridad y protección;
4. Fomentar estilos de vida saludables y prevención de enfermedades a través del acercamiento de información y pláticas de prevención, para las y los elementos de seguridad y protección del Municipio de Toluca;
5. Gestionar campañas de atención médica a través de unidades móviles y jornadas de salud en coordinación estratégica con instituciones públicas y privadas vinculadas en la materia; y
6. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205013000 Dirección de Prevención Comunitaria

Objetivo

Diseñar, planear, organizar y coordinar las acciones de proximidad social en todos los sectores del municipio, que permitan la identificación de factores de riesgo y la instrumentación de respuestas específicas de atención oportuna de prevención del delito y de la violencia; así como promover la equidad de género, fomentar la cultura de la educación vial y de la denuncia para mejorar la calidad de vida, creando un ambiente seguro.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar el desarrollo e implementación de mecanismos y estrategias enfocadas a la proximidad e integración social, a efecto de identificar y focalizar los diferentes factores de riesgo para su atención;
2. Planear, organizar, coordinar y controlar los trabajos transversales para la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en convergencia con las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento de Toluca;
3. Planear, organizar y dirigir el desarrollo e implementación de mecanismos que propicien e impulsen la participación social en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia;
4. Establecer y fortalecer vínculos institucionales con los tres ámbitos gubernamentales, con la finalidad de participar en actividades enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia;
5. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la conformación e integración de grupos ciudadanos con acciones de vigilancia pasiva, para colaborar con las autoridades de seguridad pública municipal en la prevención social de la violencia y la delincuencia;
6. Planear y organizar la implementación de mecanismos de comunicación, con la finalidad de brindar atención oportuna y directa a los factores de riesgo que reporte la ciudadanía;
7. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el diseño y la integración de la base de datos de los factores de riesgo detectados en el municipio, que permita la toma de decisiones;
8. Planear, organizar y controlar el desarrollo e implementación de las estrategias, a efecto de que la ciudadanía identifique la importancia de contener y erradicar los diferentes tipos de violencias;
9. Coadyuvar en la atención oportuna de emergencia ciudadanas que pongan en riesgo la integridad de la mujer, así como de grupos vulnerables;
10. Planear, organizar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de capacitación ciudadana en materia de prevención de la violencia y la delincuencia;
11. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo e implementación de acciones, en coordinación con los grupos ciudadanos escolares, con la finalidad de

- prevenir comportamientos que generen violencia y delincuencia al interior e inmediaciones de los planteles educativos;
12. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
 13. Organizar, coordinar y dar seguimiento a la vinculación con los diferentes sectores del Municipio de Toluca, para la implementación de acciones focalizadas para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
 14. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la implementación de acciones en las escuelas, encaminadas al fortalecimiento de la cultura y educación vial;
 15. Organizar y dirigir gestiones ante instituciones públicas y privadas para la implementación de proyectos encaminados a la prevención social de la violencia y de la delincuencia;
 16. Organizar y dirigir gestiones ante instancias públicas, privadas y sociales, con la finalidad de capacitar, especializar y actualizar al personal que integra la Dirección; y
 17. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205013001 Departamento de Acción Pie a Tierra

Objetivo

Organizar, implementar y dar seguimiento a las acciones de integración y reconstrucción del tejido social en todos los domicilios y áreas productivas del municipio, a efecto de conocer los factores de riesgo que les afectan e instrumentar respuestas específicas de atención oportuna y disminuir la violencia y la delincuencia; mejorando la calidad de vida y creando un ambiente seguro.

Funciones:

1. Fomentar la credibilidad ciudadana a través del Modelo de Proximidad Social Pie a Tierra, con el acercamiento permanente de la policía, detectando factores de riesgo y así, realizar acciones conjuntas que permitan fortalecer la confianza en los cuerpos policiacos;
2. Coordinar los trabajos operativos del Modelo de Proximidad Social Pie a Tierra, con personal capacitado que permita una efectiva atención y comunicación con la ciudadanía;
3. Generar estrategias para identificar violencias en contra de la mujer, de la familia y de personas vulnerables, a fin de orientar y en su caso, canalizar a las áreas correspondientes para su atención;
4. Coordinar acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, con las diferentes instancias del ayuntamiento a fin de atender los diferentes factores de riesgo, así como su seguimiento;
5. Informar a la ciudadanía sobre los programas y acciones sociales, de servicios y de seguridad en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
6. Promover y capacitar a la ciudadanía sobre el uso de aplicaciones tecnológicas a fin de que pueda comunicar los factores de riesgo, de manera directa y oportuna que detecten en su entorno;
7. Controlar y coordinar la integración de bases de datos de factores de riesgo y de las diferentes acciones de proximidad social, que permita su análisis, explotación, generación de resultados y estadísticas para la oportuna toma de decisiones en la prevención de conductas que generen violencia y/o delincuencia;
8. Coordinar con las áreas operativas, la integración de soluciones específicas de atención oportuna, de acuerdo a la problemática detectada; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205013002 Departamento de Prevención del Delito

Objetivo

Implementar y coordinar los programas y acciones dirigidos a la prevención social de la violencia y la delincuencia, para contener y combatir los factores de riesgo que afectan la integración y desarrollo del tejido social, fomentando valores encaminados a respetar la legalidad y los derechos humanos.

Funciones:

1. Participar en actividades de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia;
2. Coordinar actividades con las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
3. Conformar, integrar y coordinar grupos Ciudadanos Pie a Tierra, reconocidos por su calidad social, que participen en la vigilancia pasiva en coordinación con las autoridades de seguridad pública municipal, para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
4. Promover y fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, con la finalidad de contener y disminuir la incidencia delictiva;
5. Organizar, implementar y ejecutar acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, a través de pláticas y talleres que permitan contener y disminuir conductas que generen violencia y/o delincuencia;
6. Organizar, coordinar y dar seguimiento a reuniones con autoridades auxiliares a fin de identificar y atender los diferentes factores de riesgo que afecta la comunidad;
7. Organizar, coordinar y dar seguimiento a reuniones con los sectores público y privado a fin de conocer los factores de riesgo, implementando acciones focalizadas para su atención;
8. Promover, difundir y fortalecer la cultura de la legalidad y la prevención social de la violencia y la delincuencia, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad en el municipio; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205013003 Departamento de Cultura y Educación Vial

Objetivo

Promover la cultura y educación vial en los diferentes sectores sociales, con la finalidad de mejorar la convivencia vial y prevenir accidentes de tránsito, así como participar en los comités de seguridad de los centros escolares, enfocados a prevenir conductas que generen violencia y/o delincuencia.

Funciones:

1. Fomentar la cultura y educación vial en los diferentes sectores sociales, observando el Reglamento de Tránsito aplicable que permita una mejor convivencia vial;
2. Promover y fortalecer la cultura vial mediante talleres didácticos y lúdicos, para estudiantes de niveles preescolar y básico;
3. Promover e impartir pláticas de cultura y educación vial dirigida a los sectores educativo, empresarial e industrial con el fin de lograr un bien común en la sociedad;
4. Fortalecer y promover acciones de prevención para evitar accidentes de tránsito por el consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes que podría generar situaciones de riesgo;
5. Promover reuniones con los integrantes de los Comités de Seguridad Escolar, a fin de detectar factores de riesgo que permitan la instrumentación de acciones preventivas;
6. Coordinar acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con las autoridades escolares de niveles básica, media superior y superior, para la detección de conductas que generen violencia y/o delincuencia al interior e inmediaciones de los planteles escolares que afecta el desarrollo de la comunidad estudiantil;
7. Coordinar acciones de seguridad y vialidad, a fin de orientar y cuidar la integridad de la población escolar y docente; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205013004 Departamento de Equidad de Género

Objetivo

Promover y fortalecer la equidad y perspectiva de género en el municipio, así como, establecer acciones de prevención, atención y contención de la violencia de género, que permitan fomentar una vida libre de violencia.

Funciones:

1. Promover y difundir la importancia de la problemática de la violencia de género en la ciudadanía, a través de acciones transversales con los diferentes ámbitos de gobierno;
2. Implementar acciones de prevención social de la violencia, alineadas a los ordenamientos federales, estatales y municipales con la finalidad de fortalecer la equidad y perspectiva de género, así como atender y contener la violencia contra las mujeres;
3. Difundir los derechos, procesos y mecanismos para acceder a la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres;
4. Realizar talleres, pláticas y capacitaciones preventivas en los diferentes sectores del municipio, a fin de promover la equidad y perspectiva de género para evitar la violencia;
5. Promover pláticas de equidad y perspectiva de género entre las y los servidores públicos municipales, para ofrecer un trato digno a la ciudadanía;
6. Promover la capacitación del personal adscrito al departamento, para atender a las víctimas de violencia de género;
7. Impulsar actividades sociales comunitarias de prevención contra la violencia de género;
8. Fomentar valores que permitan equidad y perspectiva de género entre la sociedad;
9. Integrar y actualizar bases de datos que permitan generar registros e indicadores que sirvan para focalizar factores de riesgo y realizar acciones para coadyuvar en la disminución de la violencia contra las mujeres; y
10. Las demás que le sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014000 Dirección Operativa

Objetivo

Proporcionar seguridad a las y los habitantes del Municipio de Toluca, salvaguardando la vida, la integridad, los bienes y los derechos de las personas, preservando las libertades, el orden y la paz social en el territorio municipal.

Funciones:

1. Diseñar, planear, establecer, ejecutar y evaluar programas de prevención y atención a las conductas antisociales en el municipio;
2. Planear, coordinar y supervisar la realización de operativos y mecanismos de seguridad para proteger la integridad física de las y los habitantes y sus bienes, así como de las personas que se encuentren en el territorio municipal;
3. Diseñar, proponer y establecer programas que coadyuven a eficientar la seguridad en el municipio y sus zonas limítrofes de manera coordinada con autoridades federales, estatales y de municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca;
4. Detener y remitir ante la o el oficial calificador a quienes infrinjan las disposiciones de carácter administrativo contempladas en el Bando Municipal vigente;
5. Detener y presentar ante la o el agente investigador a quienes quebranten los ordenamientos penales del fuero común o federal;
6. Reportar oportunamente a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, incidentes relevantes, así como proponerle las estrategias de solución o medidas correctivas para la autorización y ejecución correspondiente;
7. Elaborar y proponer a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección anteproyectos y proyectos de programas anuales y actividades que le correspondan;
8. Generar, organizar, sistematizar y actualizar información delictiva de tipo analítica, técnica e integral;
9. Conjuntar e intercambiar información con otras instituciones de seguridad pública, para abatir el índice criminal en el municipio, así como proporcionarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda, previo acuerdo con la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección;
10. Realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH), por el personal operativo de esta Dirección, en el quehacer de sus funciones y para su captura en el área de Plataforma México;
11. Formar parte de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio, con voz y voto;
12. Evaluar el desempeño del personal operativo y someter a consideración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia a las y los

elementos de la policía que puedan ser acreedores(as) de reconocimientos, estímulos y recompensas; y

13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014001 Departamento de Grupos Especiales

Objetivo

Coordinar y supervisar la operatividad de los grupos: Grupo Cobras (Grupo Antimotines Toluca (GAT), Grupo Troyanos (Motos) y Grupo Centauro (Montada), en la ejecución de acciones en situaciones específicas de contingencia en sectores determinados del Municipio, con el propósito de abatir los índices delictivos, haciendo prevalecer la integridad de la población en general y el orden público.

Funciones:

1. Diseñar, proponer y ejecutar operativos con los distintos grupos especiales con la finalidad de brindar atención y reacción a circunstancias de riesgo;
2. Supervisar y evaluar las actividades de los grupos especiales en su actuación, entrenamiento y despliegue táctico;
3. Coordinar, previo acuerdo con la Dirección Operativa, el trabajo de los grupos especiales y de las y los responsables de las diferentes regiones, para auxiliarlos en situaciones específicas preservando la seguridad y el orden público;
4. Diseñar, proponer y realizar operativos en los lugares detectados con mayor índice delictivo, previo acuerdo con la o el titular de la Dirección Operativa;
5. Mantener disponibilidad permanente para realizar operaciones y apoyos de seguridad pública con el Departamento de Inteligencia Policial y demás áreas cuando estas lo soliciten;
6. Desarrollar operaciones en coordinación con las áreas correspondientes de la Dirección General de Seguridad y Protección que permitan la búsqueda, localización, detención y presentación de las personas que incurran en actos delictivos en el Municipio de Toluca;
7. Desarrollar estrategias operativas encaminadas a identificar y desarticular los grupos armados en el municipio;
8. Coordinar y supervisar los operativos con los Grupos Especiales para vigilar que el personal se conduzca en forma honesta y con respeto a los derechos humanos de la ciudadanía;
9. Implementar, coordinar y supervisar que el personal operativo a su cargo, realice la recopilación del Informe Policial Homologado (IPH), en el quehacer de sus funciones;
10. Supervisar y analizar el desempeño del personal y someter a consideración, a la o el policía que pueda ser acreedor de reconocimientos, estímulos y recompensas; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014002 Departamento de Seguridad Zona Norte

Objetivo

Ejecutar y supervisar las estrategias establecidas por la Dirección General y el mando superior inmediato, para hacer prevalecer el orden y la paz social, a través de la realización de operativos en materia de seguridad en la zona norte, dividida en 5 Regiones (RG7, RG8, RG9, RG10 y RG11) en el municipio.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar operativos con el personal de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno para propiciar la paz, el orden, la tranquilidad y el resguardo de las y los habitantes y sus bienes;
2. Supervisar y controlar los diferentes operativos en las zonas norte del municipio, antes, durante y después de su realización para su valoración;
3. Vigilar y supervisar las zonas de mayor índice delictivo e implementar a corto, mediano y largo plazo acciones tendientes a resolver la problemática detectada;
4. Coordinar y supervisar los operativos en las zonas norte del municipio para vigilar que el personal se conduzca en forma honesta y con respeto hacia la ciudadanía en apego a los derechos humanos;
5. Garantizar que toda persona asegurada sea trasladada y puesta a disposición de la instancia correspondiente y procurar en todo momento su integridad física;
6. Elaborar, revisar y proponer los operativos necesarios para mantener el orden en el municipio;
7. Coadyuvar previa instrucción de los responsables de cada Región, en los operativos que se realicen conjuntamente con los grupos especiales en lugares detectados con mayor índice delictivo, con el propósito de restablecer el orden y la tranquilidad;
8. Supervisar, coordinar y vigilar que el personal operativo realice la recopilación del Informe Policial Homologado (IPH), en el quehacer de sus funciones y para su captura en el área de Plataforma México;
9. Diseñar y presentar propuestas para mejorar la operatividad de los sectores pertenecientes a la zona;
10. Supervisar y analizar el desempeño del personal y someter a consideración, a la o el policía que pueda ser acreedor(a) de reconocimientos, estímulos y recompensas; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014003 Departamento de Seguridad Zona Sur

Objetivo

Ejecutar y supervisar las estrategias establecidas por la Dirección General y el mando superior inmediato, para hacer prevalecer el orden y la paz social, a través de la realización de operativos en materia de seguridad en la zona norte, dividida en 6 Regiones (RG1, RG2, RG3, RG4, RG5 y RG6) en el municipio.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar operativos con el personal de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno para propiciar la paz, el orden, la tranquilidad y el resguardo de las y los habitantes y sus bienes;
2. Supervisar y controlar los diferentes operativos en las zonas sur del municipio, antes, durante y después de su realización para su valoración;
3. Vigilar y supervisar las zonas de mayor índice delictivo e implementar a corto, mediano y largo plazo acciones tendientes a resolver la problemática detectada;
4. Coordinar y supervisar los operativos en las zonas sur del municipio para vigilar que el personal se conduzca en forma honesta y con respeto hacia la ciudadanía en apego a los derechos humanos;
5. Garantizar que toda persona asegurada sea trasladada y puesta a disposición de la instancia correspondiente y procurar en todo momento su integridad física;
6. Elaborar, revisar y proponer los operativos necesarios para mantener el orden en el municipio;
7. Coadyuvar previa instrucción de los responsables de cada Región, en los operativos que se realicen conjuntamente con los grupos especiales en lugares detectados con mayor índice delictivo, con el propósito de restablecer el orden y la tranquilidad;
8. Supervisar, coordinar y vigilar que el personal operativo realice la recopilación del Informe Policial Homologado (IPH), en el quehacer de sus funciones y para su captura en el área de Plataforma México;
9. Diseñar y presentar propuestas para mejorar la operatividad de los sectores pertenecientes a la zona;
10. Supervisar y analizar el desempeño del personal y someter a consideración, a la o el policía que pueda ser acreedor(a) de reconocimientos, estímulos y recompensas; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014004 Departamento de Atención a la Violencia de Género

Objetivo

Atender, registrar y turnar los reportes de presuntas acciones de delito en materia de violencia familiar y de género, a efecto de proteger la vida e integridad física y emocional de las víctimas, así como organizar y dirigir la localización de personas extraviadas, ausentes y/o desaparecidas en coordinación con las instituciones municipales, estatales y federales.

Funciones:

1. Establecer vínculos con organizaciones públicas y privadas a efecto de atender la violencia de género en el municipio;
2. Desarrollar, proponer e implementar acciones para atender y erradicar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Toluca;
3. Desarrollar, proponer e implementar programas estrategias para la focalización de acciones de prevención de violencia de género;
4. Recibir, registrar y turnar los reportes por presunta violencia de género en el municipio;
5. Brindar atención de contención y primeros auxilios psicológicos a las presuntas víctimas de violencia de género o a familiares afectados;
6. Brindar acompañamiento a la víctima de violencia de género en el proceso de denuncia ante el Centro de Justicia para las Mujeres;
7. Establecer los mecanismos de seguimiento a las víctimas para atender y erradicar la violencia de género a efecto de evitar reincidencia por parte del agresor;
8. Generar, actualizar y resguardar la base de datos de víctimas de violencia familiar y de género;
9. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de búsqueda y localización de personas en el Municipio de Toluca;
10. Establecer mecanismo de difusión de las actividades que realiza el grupo especializado en atención a la violencia de género;
11. Elaborar y remitir notas informativas a las autoridades correspondientes con los pormenores de las acciones de búsqueda y localización;
12. Coadyuvar con las instituciones correspondientes en la prevención y atención de casos detectados en materia de violencia de género;
13. Establecer una red de coordinación con las diferentes autoridades municipales y de las entidades federativas para la localización, traslado y reintegración al núcleo familiar de personas localizadas;
14. Gestionar ante las instancias correspondientes la constante capacitación del personal adscrito al Departamento de Atención a la Violencia de Género; y

15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205014005 Departamento de Control de Armamento y Equipo Policial

Objetivo

Establecer los medios e instrumentos para el manejo, control, resguardo y administración de armas, municiones y equipo de seguridad al servicio de la Dirección General de Seguridad y Protección, así como supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

Funciones:

1. Establecer e implementar políticas en materia de armamento para garantizar su óptimo uso y funcionamiento;
2. Actualizar permanentemente y mantener bajo resguardo la base de datos de municiones, equipo de seguridad y armamento, así como establecer medidas de mantenimiento, control y resguardo en los depósitos correspondientes;
3. Analizar y proponer normas, procedimientos, sistemas de control, programas de capacitación, actualización y demás disposiciones para el uso, resguardo y control de municiones, equipo y armamento asignado a la Dirección General de Seguridad y Protección;
4. Gestionar ante las instancias correspondientes, capacitación relativa al buen uso, manejo y funcionamiento del equipo de seguridad y armamento que se asigne a la Dirección General de Seguridad y Protección;
5. Gestionar y realizar los trámites correspondientes para la revalidación e inclusión del personal en la Licencia Oficial Colectiva No. 139, para portación de armas de fuego;
6. Realizar llenado de los formatos que solicita la Secretaría de Seguridad Estatal y dar el seguimiento correspondiente; y
7. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205015000 Dirección de Inteligencia

Objetivo

Instrumentar y llevar a cabo estrategias que refuercen la operación policial, mediante el uso de plataformas tecnológicas, sistemas de información, investigación y tácticas policiales, que permitan evaluar la incidencia delictiva, conocer su volumen, extensión y ubicación de impacto social para el intercambio de información con instituciones de seguridad.

Funciones:

1. Definir, validar y ejecutar los métodos de análisis, clasificación y procesamiento de la información obtenida de las Carpetas de Investigación iniciadas ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
2. Obtener información para la elaboración de estadísticas que permitan conocer la incidencia delictiva y así mismo realizar una evaluación periódica de las comisiones de delitos en el Municipio de Toluca;
3. Realizar cédulas delictivas de presuntos delincuentes, para identificar líderes, integrantes y modus operandi relacionados con un delito en específico;
4. Desarrollar e implementar técnicas de investigación para la recolección de información que permitan analizar el modus operandi de bandas delictivas, para generar estrategias que permitan su aseguramiento y desarticulación;
5. Coadyuvar con instituciones de seguridad pública en el intercambio de información delictiva, redes de vínculos, organigramas delictivos, mapas delincuenciales, así como material audiovisual;
6. Elaborar y rendir informes a la o el Director General de Seguridad y Protección periódicamente sobre la incidencia delictiva y mapas georreferenciales;
7. Coordinar las estrategias que refuerzan la operación policial derivado de la incidencia delictiva; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205015001 Departamento de Análisis y Contexto

Objetivo

Recopilar, documentar, organizar, procesar, analizar y actualizar la información que permita desarrollar los métodos de inteligencia policial con el fin de llevar a cabo la identificación de organizaciones, grupos, personas, zonas de alta incidencia delictiva y modos de operación vinculados con la delincuencia para su combate y desarticulación.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas relacionadas con el ámbito de su competencia;
2. Recopilar, concentrar y analizar datos e información relativa a los hechos delictivos y generar productos de información para que sean utilizados por la corporación en la toma de decisiones;
3. Identificar, clasificar y utilizar la información de las diversas fuentes con las que cuenta la Dirección de Desarrollo Tecnológico con el fin de obtener datos que permitan desarrollar programas para prevenir y combatir el delito y generar inteligencia policial;
4. Presentar y dar seguimiento estadístico de la incidencia delictiva dentro del Municipio de Toluca, para generar un informe del comportamiento delictivo por unidad territorial básica;
5. Presentar, programar y ejecutar las estrategias de profesionalización y capacitación del personal asignado al departamento a efecto de contar con la competencia necesaria para el cumplimiento de sus actividades; y
6. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205015002 Departamento de Inteligencia

Objetivo

Diseñar, establecer y aplicar métodos de obtención, clasificación y análisis de información, para identificar a personas y grupos vinculados con la delincuencia común y organizada, así como sus modos de operación para su combate y desarticulación.

Funciones:

1. Documentar, investigar, reunir, clasificar, y analizar indicios, que permitan identificar integrantes de los grupos criminales;
2. Identificar y analizar las zonas criminógenas y todos aquellos datos que permitan conocer con precisión las circunstancias sociales, económicas, geográficas y culturales que inciden, activan o potencializan el comportamiento antisocial;
3. Investigar, analizar y actualizar la información sobre la dinámica de operación de grupos delincuenciales en el municipio, para proporcionar a la Dirección Operativa información confiable para su ejecución en la prevención y el combate al delito;
4. Diseñar y proponer dispositivos que permitan detectar e inhibir delitos y que conduzcan al aseguramiento de los probables delincuentes;
5. Coordinar y supervisar el agrupamiento de investigación, para que actúen con una conducta honesta y en apego a los derechos humanos de la ciudadanía; y
6. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia

205016000 Dirección de Sustentabilidad Vial

Objetivo

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito, así como coordinar, determinar y supervisar el uso de la infraestructura vial dentro del Municipio de Toluca con el objeto de mejorar la circulación de vehículos automotores y dar seguridad vial a la ciudadanía en sus traslados, optimizando las condiciones de movilidad vial en consideración en el análisis de información.

Funciones:

1. Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos automotores y no motorizados en la vía pública municipal, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el medio ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes, el orden público y en apoyo a los programas en materia ciclista y de peatonalización para el impulso del desarrollo económico, cultural y educativo;
2. Elaborar, determinar y supervisar la implementación de los planes y programas de tránsito y vialidad encaminados a vigilar y garantizar el flujo ordenado y seguro de vehículos y peatones en las vialidades de jurisdicción municipal;
3. Coordinar y supervisar que se realice el registro, la generación, integración y actualización de datos e información estratégica sobre las condiciones, uso y seguridad de las vías, así como incidentes viales, con la finalidad de que el gobierno municipal tome decisiones basadas en el conocimiento de las vialidades de jurisdicción municipal;
4. Supervisar que se realice la promoción y la difusión de la seguridad vial, así mismo la adopción de ésta como parte de las acciones conjuntas con autoridades estatales, federales e internacionales apegados a lo estipulado en el Plan del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, ambos implementados por la Organización de las Naciones Unidas, así como lo estipulado por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;
5. Implementar, coordinar y supervisar que se efectúe el programa “Conduce Sin Alcohol”, en las vialidades del municipio con las áreas involucradas para tal acción; así como vigilar que el personal de apoyo sea capacitado, para la mejora continua de estas acciones de acuerdo al marco legal vigente en la materia;
6. Implementar, diseñar, coordinar y supervisar el mejoramiento para llevar a cabo los operativos, acciones y planes de seguridad vial del municipio, trabajando con las instancias estatales y federales para la realización de operativos conjuntos, así como las normas relativas a proyectos tecnológicos;
7. Analizar y valorar la georreferenciación de los hechos de tránsito que se registran en vías municipales y proponer acciones para su atención y prevención;
8. Poner a consideración del titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, acuerdos y convenios de coordinación, programas y/o proyectos operativos en materia de movilidad segura con las diversas esferas del gobierno; así como de las organizaciones en el servicio del transporte público en el territorio municipal;

9. Coordinar y supervisar que se dé cumplimiento a todas las disposiciones administrativas y operativas que hagan las autoridades competentes para la regulación, orientación y vigilancia del servicio de tránsito y vialidad en el municipio;
10. Elaborar, proponer y trabajar en coordinación con el o la titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, los programas operativos y eventos especiales que se realicen en el territorio municipal;
11. Guiar, compartir y difundir entre la ciudadanía las obligaciones y derechos en materia de tránsito y vialidad, establecidas el Bando Municipal de Toluca y el Reglamento de Tránsito del Estado de México vigentes;
12. Estudiar, analizar y proponer estrategias en programas de cambio estructural, en materia vial y de tránsito vehicular del municipio;
13. Ser integrante del órgano colegiado de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y la de Honor y Justicia del Municipio, cuando sea requerido;
14. Coadyuvar y vigilar que se aplique la evaluación de desempeño del personal operativo y someter a consideración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia a los elementos operativos que puedan ser acreedores de reconocimientos, estímulos y recompensas, en consideración a su trabajo;
15. Dirigir y supervisar las operaciones de control de las vialidades de jurisdicción municipal;
16. Trabajar en conjunto, así como proponer a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, los proyectos, acuerdos, circulares y convenios en materia de tránsito y vialidad;
17. Actualizar y supervisar que las y los elementos a su cargo realicen el correcto llenado del Informe Policial Homologado (IPH), cuando se requiera, para después ingresarlo al área de Plataforma México para su captura en el sistema;
18. Coordinar, instruir y vigilar que la red de semáforos municipal se mantenga en óptimas condiciones de uso, y contribuir de esta manera a la seguridad y fluidez del tránsito peatonal y vehicular;
19. Coadyuvar con la revisión técnica del proyecto de señalamiento vial, de Conjuntos Urbanos y/o Fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y el Gobierno del Estado de México.
20. Coadyuvar con las unidades administrativas correspondientes, en la atención a las impugnaciones que interponga la ciudadanía por lo actos de autoridad derivados la aplicación del Reglamento de Tránsito del Estado de México que realice el Personal de la Dirección; y
21. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205016001

Departamento de Tránsito

Objetivo

Brindar el control del tránsito en el Municipio de Toluca, mediante técnicas viables para la circulación de los vehículos a efecto de reducir tiempos de traslado; coadyuvar con estas acciones a salvaguardar la integridad física de las y los peatones y conductores, así mismo vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito con las y los servidores públicos que observen un actuar ético, profesional y con respeto a los Derechos Humanos.

Funciones:

1. Coordinar la asignación del servicio al personal operativo con la finalidad de mantener un adecuado flujo vehicular en las calles del Municipio de Toluca;
2. Elaborar el parte de novedades, relacionado con los servicios que se atendieron durante el turno de trabajo, para informar a la o el titular de la Dirección de Sustentabilidad Vial;
3. Supervisar en su ámbito de competencia que las y los elementos adscritos a la Dirección de Sustentabilidad Vial, den un adecuado servicio a la ciudadanía en materia de tránsito, con honestidad y respeto de los derechos humanos;
4. Coordinar y supervisar los servicios de tránsito que se asignan al personal operativo, para que se apliquen las estrategias requeridas y otorgar un mejor servicio a la ciudadanía;
5. Analizar e implementar operativos especiales para la agilización de la circulación vehicular, en horarios de mayor afluencia;
6. Coordinar y llevar a cabo operativos en materia de tránsito con las diferentes autoridades de los tres ámbitos de gobierno;
7. Supervisar que las y los coordinadores operativos, jefes(as) de servicio, jefes(as) de turno y elementos de las diferentes zonas, den cumplimiento a las órdenes que se les dan en cada turno;
8. Programar y realizar a petición de la ciudadanía, operativos para el retiro de objetos sobre la vía pública (bienes mostrencos), los cuales causan obstrucción vial, impidiendo el libre tránsito de vehículos y paso de personas;
9. Prever y programar dispositivos especiales para atender la circulación en días festivos, eventos especiales y temporada de lluvias, dentro de las avenidas de jurisdicción municipal;
10. Otorgar la atención vial a la ciudadanía cuando se vean involucrados en algún hecho de tránsito canalizándolos a las instancias correspondientes de acuerdo a la valoración de los daños;
11. Vigilar la entrega diaria de los documentos de control operativo (fatiga de servicios y parte de novedades) de las diferentes zonas, a las y los responsables de la recepción;

12. Supervisar y controlar el cumplimiento de los servicios de tránsito, por las diferentes zonas y/o agrupamientos, en sus respectivos turnos, para dar atención a las peticiones ciudadanas;
13. Analizar, determinar y aplicar sanciones correctivas y disciplinarias a las y los servidores públicos operativos por el incumplimiento de las órdenes de sus jefes(as) inmediatos(as);
14. Emitir las infracciones de tránsito, a través del ticket respectivo generado por terminal electrónica, en apego estricto de las disposiciones de la normatividad aplicable, evitando así la discrecionalidad;
15. Orientar a la o el infractor con respeto y claridad, en relación con infracciones de tránsito o circulación por las vialidades de jurisdicción municipal, con fundamento en el Reglamento de Tránsito del Estado de México y Bando Municipal;
16. Promover la capacitación constante del personal, para mejorar sus aptitudes y el desempeño de sus funciones, a efecto de eficientar el servicio que se otorgue a la población del Municipio; y
17. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205016002 Departamento de Infracciones

Objetivo

Administrar, operar y controlar los sistemas tecnológicos, almacenes de datos y resguardo de documentos oficiales físicos que se generan derivado de la imposición de multas por infracciones de tránsito.

Funciones:

1. Atender diligentemente las solicitudes de la ciudadanía respecto a los servicios que proporciona el departamento, así como orientar y canalizar al solicitante en el caso de aquellas que salgan de su competencia;
2. Elaborar y proponer al superior jerárquico los planes de trabajo y nuevos proyectos a implementar en materia de infracciones al inicio de cada año;
3. Administrar y controlar los equipos y sistemas empleados para la formulación de infracciones de tránsito, informando oportunamente de las necesidades de mantenimiento a la o el proveedor del servicio;
4. Formular a solicitud de las y los ciudadanos y/o de las autoridades competentes los formatos de liberación de vehículos remitidos a los depósitos vehiculares autorizados a causa de infracciones, operativos de alcoholimetría y accidentes; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
5. Supervisar que sea integrado de forma diligente el almacén de datos y de documentos retenidos por infracción, para su correcto registro, control y posterior liberación;
6. Integrar el registro y geolocalización de accidentes de tránsito atendidos por personal operativo en vías de jurisdicción local con fines de análisis interno, atención a solicitudes de información y compartición a las dependencias de los tres niveles de gobierno de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
7. Atender oportunamente los requerimientos de información de la Consejería Jurídica, Primera Sindicatura y demás órganos que lo soliciten, respecto a quejas, impugnaciones o recursos de inconformidad ante infracciones de tránsito;
8. Controlar y supervisar el buen uso de las formas valoradas necesarias para las funciones del departamento, así como archivar, resguardar y conservar en orden los documentos correspondientes;
9. Supervisar la integración de la base de datos de infracciones, el resguardo correcto de los documentos retenidos, así como su liberación una vez realizado el pago de la multa respectiva ante la Tesorería Municipal, cuidando la trazabilidad y auditabilidad de la información; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205016003 Departamento de Semáforos

Objetivo

Mantener en óptimo estado de operación la Red de Semáforos de jurisdicción municipal, para mejorar la movilidad en la zona urbana y suburbana de Toluca, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Funciones:

1. Administrar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura en materia de control de semáforos de la red de jurisdicción municipal, así como responder a los reportes relativos al funcionamiento de estos para que operen de manera eficiente;
2. Supervisar y controlar la operación de la red de semáforos comprendida dentro de la infraestructura vial local de jurisdicción municipal;
3. Vigilar y monitorear las condiciones de la circulación de vehículos para ofrecer información a la ciudadanía de la situación del tránsito en la ciudad de Toluca, a través de medios de comunicación electrónicos y radiodifusoras;
4. Elaborar, presentar propuestas, programas y estudios para la instalación de semáforos para la seguridad de las y los usuarios de la vía;
5. Supervisar en tiempo real, a través de la red centralizada de semáforos, las acciones para la agilización de la circulación vehicular;
6. Registrar y reportar a las instancias correspondientes, los accidentes de tránsito e incidentes viales ocurridos en la vía pública detectados mediante monitoreo para su inmediata intervención;
7. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas para la instalación de semáforos, previa elaboración del dictamen técnico;
8. Realizar y proponer a la o el titular de la Dirección de Sustentabilidad Vial, los proyectos de programas anuales y actividades que le correspondan;
9. Presentar y operar acciones de coordinación con las instancias municipales y estatales para el mejor funcionamiento vial metropolitano; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205016004 Departamento de Planeación y Proyectos

Objetivo

Promover la seguridad y operación vial en el municipio, con base en estudios de vialidad que incluyan: dispositivos, infraestructura y todo aquello que afecte la operación y seguridad vial, buscando las mejores condiciones de movilidad para la ciudadanía.

Funciones:

1. Planear y estructurar proyectos viales que contribuyan a mejorar la operación vial de la red municipal en coordinación con las áreas correspondientes a nivel federal y estatal;
2. Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas que requieran estudios y propuestas de mejoras viales;
3. Realizar estudios y proyectos de bicicleta urbana en coordinación con las áreas correspondientes en la materia;
4. Analizar, proponer planes, proyectos y acciones orientados a mejorar la seguridad vial en el municipio;
5. Contribuir con los programas y proyectos operativos de vialidad y tránsito en los que participe la Dirección General en coordinación con la Federación, el estado, ayuntamientos y diversas organizaciones sociales y privadas que prestan el servicio de transporte público en el municipio, a efecto de eficientarlo y racionalizarlo;
6. Contribuir con propuestas viales relativas a la protección del medio ambiente, derivado de la implementación de programas en la materia en coordinación con las áreas involucradas, en el territorio municipal;
7. Contribuir con los programas y proyectos operativos de vialidad y tránsito en los que participe la dirección general en coordinación con la federación, el estado y ayuntamientos;
8. Elaborar, proponer y ejecutar en coordinación con la Dirección de Sustentabilidad Vial, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, las acciones a realizar para lograr la optimización del sistema de vialidad y transporte del municipio;
9. Recibir, registrar y atender las demandas ciudadanas en materia de transporte y vialidad;
10. Inspeccionar y vigilar en coordinación con la Dirección de Sustentabilidad Vial y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, que los servicios de transporte público de pasajeros se proporcionen de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente en la materia;
11. Analizar y emitir dictámenes respecto a solicitudes de autorización de uso del suelo para la ubicación de base de taxis en la vía pública de jurisdicción municipal, en apego a las disposiciones que marca la normatividad vigente;

12. Dictaminar, en coordinación con las áreas involucradas, la instalación, retiro, reubicación y mantenimiento de los parabuses en vías públicas del territorio municipal;
13. Gestionar y vigilar el cumplimiento de la Evaluación Técnica Factibilidad de Incorporación e Impacto Vial de las y los desarrolladores, en coordinación con las dependencias correspondientes;
14. Determinar la conveniencia para la instalación de topes u otros mecanismos para reducir la velocidad de los vehículos;
15. Realizar la revisión de proyectos de señalamiento, con la finalidad de analizar las condiciones de tránsito peatonal, ciclista y vehicular de una determinada zona, en coordinación con el área técnica correspondiente;
16. Mantener coordinación permanente con diversas instancias de los diferentes ámbitos de gobierno para el mejoramiento del sistema vial del Municipio de Toluca;
17. Realizar y proponer a la o el titular de la Dirección de Sustentabilidad Vial los anteproyectos de programas anuales;
18. Elaborar el dictamen de señalamiento vial de condominio y/o conjuntos urbanos; y
19. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205017000 Dirección de Desarrollo Tecnológico

Objetivo

Presentar, proponer e implementar las acciones y programas que permitan desarrollar los métodos de inteligencia policial con las diversas corporaciones involucradas en la atención de emergencias, combate y prevención del delito, a través del aprovechamiento de nuevas tecnologías de la información, equipo de video-vigilancia y comunicación, así como atención a la denuncia pública en materia de seguridad pública y vial.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de recepción, despacho y seguimiento de atención a emergencias y video-vigilancia en materia de seguridad pública y vial, soporte tecnológico a las plataformas y sistemas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, captura y consultas en las bases de datos estatales y federales, captura y elaboración de productos de información estadística y denuncia anónima;
2. Diseñar y poner a consideración de la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección, los proyectos, programas anuales y de actividades concernientes a la Dirección de Desarrollo Tecnológico para su aprobación;
3. Elaborar e implementar acciones, programas y medidas para la atención de emergencias en el ámbito de su competencia;
4. Promover e impulsar la capacitación y profesionalización del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
5. Determinar y gestionar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
6. Promover la ampliación de la red de video-vigilancia en materia de seguridad pública y vial, a través de sus puntos de monitoreo inteligentes, ayudando al servicio de seguridad pública y de sustentabilidad vial, para detectar e informar las conductas e infracciones administrativas que se tenga conocimiento;
7. Realizar los trabajos necesarios para establecer comunicación e intercambio de información entre el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (Centro de Mando Municipal) del Municipio de Toluca y el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo y Calidad (C5) de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y Centros de Mando Municipal aledaños al municipio;
8. Remitir a las direcciones operativas que conforman la Dirección General de Seguridad y Protección, la información obtenida de las acciones realizadas para su ejecución y seguimiento;
9. Propiciar un clima de trabajo que permita al personal de la dirección lograr un alto desempeño en las funciones encomendadas para contribuir en la atención de las necesidades de las y los usuarios;

10. Determinar acciones y programas para mejorar el desarrollo tecnológico en materia de Seguridad Pública con el visto bueno de la o el titular del área;
11. Promover e impulsar la capacitación constante del personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico en coordinación con organismos en la materia;
12. Implementar y dirigir el uso de bases de datos de los sucesos e incidencias que se presenten en las actividades del área, para su consulta y estadística, cuando sea requerida;
13. Dar a conocer a la ciudadanía y organismos que así lo requieran, los servicios que se proporcionan en la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para fomentar una cultura del uso adecuado del servicio de llamadas de emergencias, así como de los demás componentes del sistema como video-vigilancia;
14. Formular y proponer acciones específicas para prevenir la comisión de delitos y/o faltas administrativas; y
15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205017001 Departamento de Video-vigilancia y Comunicación

Objetivo

Coordinar las acciones con las diversas corporaciones involucradas en la atención de emergencias, combate y prevención del delito.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de recepción, despacho y seguimiento de atención a emergencias;
2. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de video vigilancia en materia de seguridad pública y vial;
3. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la gestión de nuevas estrategias de video vigilancia en materia de seguridad pública y vial;
4. Presentar, programar y ejecutar las estrategias de profesionalización y capacitación al personal asignado al Departamento de Video-vigilancia y Comunicación a efecto de contar con la competencia necesaria para el cumplimiento de sus actividades;
5. Presentar, analizar y programar junto con las y los representantes de los cuerpos de seguridad pública y vial, las acciones necesarias de prevención y reacción para intervenir de manera oportuna ante las distintas eventualidades que se presenten en el territorio municipal;
6. Transmitir, almacenar y procesar las señales de video-vigilancia en materia de seguridad pública y vial para generar elementos con valor probatorio en hechos delictivos, que deberán ser remitidos a petición de cualquier autoridad judicial o administrativa que la requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
7. Analizar, almacenar y procesar las señales de video-vigilancia en materia de seguridad pública y vial para generar consignas operativas que permitan coordinar acciones con las áreas competentes de la Dirección General de Seguridad y Protección;
8. Identificar, analizar, reportar y dar seguimiento a la atención de emergencias reportadas por la ciudadanía del Municipio de Toluca;
9. Coordinar acciones del personal que opera el sistema de emergencias y video vigilancia en materia de seguridad pública y vial para el correcto manejo de protocolos en coordinación con las áreas operativas con base en los lineamientos que marca el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
10. Generar y mantener actualizados los protocolos en las áreas del Departamento de Video-vigilancia y Comunicación para garantizar la oportuna atención a emergencias del Municipio de Toluca;
11. Operar y coordinar las frecuencias de voz de los vehículos de emergencia de la Dirección General de Seguridad y Protección para cada una de las regiones operativas, protección civil y bomberos;

12. Coordinar las acciones para atención de emergencias con los municipios colindantes, así como con la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), conforme a lo establecido en el Sistema de Seguridad Pública;
13. Gestionar los permisos de acceso a las plataformas estatales, del personal adscrito al departamento, para la realización de sus funciones;
14. Generar y transmitir informes y reportes realizados por las áreas del Centro de Mando Municipal de forma diaria, mensual y trimestral; y
15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205017002 Departamento de Soporte Tecnológico

Objetivo

Coordinar y orientar el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en materia de telecomunicaciones, video-vigilancia y radiocomunicación, para atender y dotar de nuevas herramientas tecnológicas a las áreas operativas de la Dirección General de Seguridad y Protección, encargadas de brindar seguridad o atención de emergencias a la ciudadanía del Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de soporte tecnológico a las plataformas y sistemas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
2. Diagnosticar, homologar y mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura de telecomunicaciones, equipamiento de video-vigilancia, radiocomunicación, telefonía y cómputo, seguridad física y seguridad lógica, incluyendo las aplicaciones especializadas, apegándose a la normatividad estatal y federal vigente;
3. Integrar y someter a la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico el presupuesto anual para mantener en óptimas condiciones la infraestructura de telecomunicaciones, video vigilancia, telefonía y computo;
4. Presentar, programar y ejecutar las estrategias de profesionalización y capacitación para el personal asignado al departamento a efecto de contar con la competencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
5. Fungir como enlace técnico con dependencias de seguridad pública para el intercambio de información, a través de la realización de pruebas de equipamiento, implementación y operación de proyectos nuevos y servicios existentes;
6. Identificar, analizar, reportar y dar seguimiento a la atención de fallas de los servicios proporcionados por las y los proveedores;
7. Promover la utilización de nuevas estrategias tecnológicas para contribuir a la consolidación de la infraestructura, mediante mecanismos que permitan ampliar la red de video-vigilancia y radiocomunicación en puntos estratégicos del municipio, de acuerdo a los lineamientos de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y su Reglamento, así como del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
8. Supervisar, ordenar, catalogar y controlar la asignación de equipamiento de radiocomunicación, telefonía, entre otros, de las áreas operativas, notificando al Departamento de Control Patrimonial los cambios efectuados a fin de que realicen la actualización en sus bases de datos;
9. Realizar reportes mensuales de la infraestructura de video-vigilancia y telecomunicaciones municipal y estatal para la Dirección de Desarrollo Tecnológico;

10. Gestionar y programar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas tecnológicas, así como los equipos asignados, con los servicios requeridos para la operación correcta de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
11. Proporcionar soporte de primer nivel a la plataforma operativa de aplicaciones y servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
12. Coordinar el soporte técnico de segundo nivel con las y los proveedores asignados para el mantenimiento de los equipos que soportan la operación de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
13. Generar los anexos técnicos para los procesos adquisitivos, relacionados con las pólizas de mantenimiento de los equipos que soportan la operación de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
14. Analizar, evaluar y proponer soluciones tecnológicas que permitan actualizar y dar continuidad a la infraestructura actual;
15. Proporcionar servicios de mantenimiento de primer nivel a los equipos de radiocomunicación y sistemas de señalización de emergencias de los vehículos de las áreas operativas de la Dirección General de Seguridad y Protección;
16. Gestionar el desarrollo de estudios de factibilidad operativa en zonas vulnerables con el objetivo de instalar puntos de monitoreo inteligentes en sitios estratégicos; y
17. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205017003

Departamento de Análisis y Estadística

Objetivo

Alimentar las bases de datos relativas a la seguridad pública con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información, facilitando el suministro, actualización y consulta, como apoyo en la toma de decisiones en la prevención y combate al delito.

Generar productos de información estadística derivados de las plataformas pertenecientes a las diferentes áreas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y bases de datos estatales y federales, que permitan el adecuado proceso de toma de decisiones a la Dirección General de Seguridad y Protección y dependencias municipales.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de captura y consultas en las bases de datos estatales y federales.
2. Generar el número de folio IPH en el Sistema de Captura del Informe Policial Homologado del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ser proporcionado al primer respondiente para llevar a cabo la presentación ante la autoridad competente en caso de infracciones administrativas o hechos probablemente delictivos.
3. Concentrar y capturar el Informe Policial Homologado (IPH), con base en los lineamientos que marca el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
4. Supervisar que los trabajos del personal adscrito al departamento, estén apegados al marco legal aplicable;
5. Vigilar y supervisar que el personal adscrito al departamento, cuente con los requisitos marcados por la normatividad vigente para su permanencia y desarrollo de sus funciones;
6. Consultar las bases de datos nacionales albergadas en Plataforma México a solicitud de las unidades operativas, relativas a los hechos delictivos de mayor relevancia para que sean utilizados por la corporación;
7. Consultar las bases de datos estatales albergadas en el Sistema Único de Información Criminal Estatal a solicitud de las unidades operativas, relativas a los hechos delictivos de mayor relevancia para que sean utilizados por la corporación;
8. Gestionar los permisos de acceso a la Plataforma México y Sistema Único de Información Criminal Estatal, del personal adscrito, para la realización de sus funciones;
9. Elaborar informes de resultados de folios generados por delitos y faltas administrativas, consultas de personas, armas y vehículos de forma diaria, semanal y mensual;
10. Presentar, programar y ejecutar las estrategias de profesionalización y capacitación al personal asignado al departamento a efecto de contar con la competencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

11. Planear, organizar, coordinar y supervisar el proceso de captura y elaboración de productos de información estadística;
12. Recopilar, concentrar y analizar datos e información relativa a la incidencia reportada mediante el sistema de emergencias 9-1-1 y de video-vigilancia en materia de seguridad pública y vial, así como la obtenida a través de las diversas plataformas estatales y federales para generar productos de información;
13. Concentrar, verificar, consolidar, actualizar, registrar y realizar reportes de información diaria estadística referente a la incidencia delictiva dentro del Municipio de Toluca, para integrar el sistema de información;
14. Elaborar el informe “Parte de Novedades”, con la información de las diferentes áreas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico;
15. Presentar, programar y ejecutar las estrategias de profesionalización y capacitación al personal asignado al departamento a efecto de contar con la competencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
16. Ejecutar los procesos de trabajo de captura de información pertinente, para la integración diaria de la base de datos;
17. Descargar, concentrar y depurar la base de datos del sistema estatal de emergencias 9-1-1;
18. Consultar la incidencia delictiva del Municipio de Toluca en las plataformas estatal y federal;
19. Coordinar la elaboración del informe periódico de actividades desempeñadas por el departamento;
20. Gestionar los permisos de acceso a las plataformas estatales y federales, del personal adscrito al departamento, para la realización de sus funciones;
21. Generar productos de información estadística a petición de cualquier autoridad administrativa del Municipio de Toluca; y
22. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205018000

Dirección Jurídica

Objetivo

Representar jurídicamente a la Dirección General de Seguridad y Protección y brindar asesoría legal a las áreas integrantes de la misma para el desempeño de sus atribuciones y funciones; además de desahogar los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por la Comisión de Honor y Justicia.

Funciones:

1. Comparecer ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, asumiendo la representación legal de la Dirección General de Seguridad y Protección para la defensa de sus intereses jurídicos;
2. Instruir y coordinar la asesoría jurídica a las y los elementos operativos por parte del personal adscrito, cuando se trate de intervenciones en cumplimiento de sus funciones;
3. Coordinar la asistencia jurídica al personal operativo cuando esté involucrado en alguna carpeta de investigación o causa penal con motivo de sus funciones;
4. Rendir los informes a las autoridades jurisdiccionales y ministeriales respecto de las solicitudes de colaboración o implementación de medidas de protección, búsqueda y localización de personas, arresto de personas físicas, detención de vehículos y custodias;
5. Rendir los informes relacionados con medidas cautelares ante el Ministerio Público y al Centro Estatal de Medidas Cautelares;
6. Recabar y remitir la información solicitada para dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
7. Coordinar el análisis de los proyectos de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que tenga intervención la Dirección General de Seguridad y Protección para emitir la opinión jurídica correspondiente;
8. Coordinar el análisis y compilación de la normatividad en materia de seguridad pública;
9. Dirigir, coordinar y supervisar las actuaciones relativas a la sustanciación de los procedimientos administrativos disciplinarios, instaurados por la Comisión de Honor y Justicia, en contra de las y los elementos policiales adscritos a la Dirección General de Seguridad y Protección;
10. Supervisar la emisión de información para la elaboración de citatorios y la práctica de notificaciones a particulares y a las y los elementos operativos involucrados en los procedimientos administrativos disciplinarios;
11. Participar y llevar a cabo el desahogo de la garantía de audiencia otorgada a las y los elementos operativos sujetos a procedimiento administrativo de acuerdo a la normatividad vigente, así como elaborar los proyectos de resolución de dichos procedimientos para presentarlos a la Comisión de Honor y Justicia;

12. Vigilar y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia, incluso con los medios de apremio previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, así como elaborar e integrar informes del estatus jurídico que guardan los procedimientos administrativos disciplinarios para el conocimiento de la o el Director General;
13. Supervisar el seguimiento a los medios de impugnación y juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia y su Secretaría Técnica;
14. Realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en los juicios promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia y su Secretaría Técnica;
15. Supervisar el registro de las sanciones impuestas en el sistema correspondiente, a los integrantes de la Dirección General de Seguridad y Protección;
16. Representar a la Dirección General de Seguridad y Protección en mesas de trabajo, capacitaciones o cualquier reunión que determine el titular; y
17. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205018001 Departamento de Normatividad y Consulta

Objetivo

Asistir jurídicamente al personal operativo adscrito a la Dirección General de Seguridad y Protección, así como dar seguimiento a las peticiones de las autoridades judiciales y administrativas del ámbito federal y estatal.

Funciones:

1. Recibir las solicitudes de autoridades administrativas y jurisdiccionales respecto a la búsqueda y localización de personas físicas y morales, arrestos de personas físicas, detención de vehículos y remitirlos a las áreas operativas para su cumplimiento;
2. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las medidas cautelares impuestas y medidas de protección solicitadas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales;
3. Coordinar e informar a las autoridades administrativas y jurisdiccionales tanto del fuero común y del fuero federal respecto de la solicitud de notificaciones al personal operativo de la Dirección General de Seguridad y Protección;
4. Informar a la autoridad solicitante respecto de la implementación de custodias, así como la protección y auxilio policial requerido;
5. Realizar las gestiones necesarias para la recuperación de auto patrullas, moto patrullas, armamento y demás equipo policial propiedad del Ayuntamiento de Toluca, cuando hayan sido puestas a disposición ante las diferentes autoridades del fuero común y federal;
6. Intervenir en los juicios de amparo, cuando la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección o alguna de las áreas integrantes tenga el carácter de autoridad responsable o tercero interesado, para rendir los informes previos y justificados, dando seguimiento a todas las etapas del juicio;
7. Presentar querrela por daños causados a los bienes de la Dirección General de Seguridad y Protección, así como en contra de elementos de la Dirección General por extravío de armas de fuego;
8. Atender en tiempo y forma los requerimientos de las diferentes autoridades en cuanto al actuar del personal operativo de la Dirección General; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205018002 Departamento Jurídico y Consultivo

Objetivo

Analizar la normatividad en materia de seguridad pública y mantenerla actualizada, para brindar asesoría legal a las áreas administrativas de la Dirección General para el correcto desempeño de sus funciones, así como integrar y llevar a cabo hasta su conclusión los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por la Comisión de Honor y Justicia, en contra de las y los elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad y Protección.

Funciones:

1. Mantener, actualizar y realizar estudios comparativos sobre la normatividad y disposiciones legales aplicables en materia de seguridad pública, particularmente con la compilación de las publicaciones que se realicen en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
2. Realizar el análisis de los convenios de colaboración, contratos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Dirección General de Seguridad y Protección con las diversas dependencias e instituciones en materia de seguridad;
3. Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas administrativas de la Dirección General para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
4. Dar trámite y seguimiento a los escritos de petición dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Protección que le sean turnadas para su análisis y atención;
5. Conocer y dar seguimiento a los juicios administrativos promovidos en contra de actos emitidos por las unidades administrativas de la Dirección General y/o de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia y su Secretaría Técnica;
6. Realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en los juicios a los cuales se les da seguimiento;
7. Recibir, estudiar y tramitar los recursos administrativos de inconformidad que presenten los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial, hasta su conclusión;
8. Recabar la información, dar seguimiento y cumplimiento oportuno a los requerimientos planteados ante la Dirección General, por la Comisión Estatal y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, haciendo las gestiones necesarias en las áreas integrantes de la Dirección General;
9. Analizar los expedientes remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia para proyectar el acuerdo sobre la conveniencia o no de tramitar el procedimiento administrativo disciplinario;
10. Emitir citatorios y practicar notificaciones a particulares y a elementos operativos involucrados en los procedimientos administrativos disciplinarios, así como integrar, documentar, elaborar acuerdos de trámite y llevar a cabo las diligencias y actuaciones en la sustanciación de dichos procedimientos;

11. Integrar, analizar y elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para presentarlos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia;
12. Registrar las sanciones impuestas en el sistema correspondiente a las y los integrantes de la Dirección General de Seguridad y Protección; y
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019000 Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Objetivo

Desarrollar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil para la ejecución de los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, con la participación de los sectores público, privado y social.

Funciones:

1. Atender de manera inmediata las emergencias que se presenten en el territorio municipal y reportar a la o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección el control, mitigación y extinción de riesgos, para su autorización y ejecución;
2. Coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación en el Municipio de Toluca y las que se realicen en apoyo a otros municipios;
3. Participar en la elaboración de programas de prevención de desastres, en coordinación con instituciones federales, estatales y municipales;
4. Proponer e impulsar convenios para promover la profesionalización del personal adscrito a la Coordinación;
5. Proponer la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil;
6. Coordinar la apertura, operación y atención de los refugios temporales ante situaciones de emergencia y contingencia;
7. Tramitar y resolver el procedimiento administrativo común y en su caso, imponer sanciones por incumplimiento a las disposiciones en materia de protección civil;
8. Establecer los lineamientos que debe acatar el personal adscrito a la coordinación, para el buen funcionamiento y disciplina en el desempeño de sus actividades;
9. Dirigir los servicios continuos de protección civil y bomberos durante las 24 horas de los 365 días del año;
10. Fomentar en la población la formación, desarrollo y consolidación de una cultura de prevención, protección y autoprotección ante emergencias y desastres;
11. Implementar el Programa Municipal de Protección Civil en toda la demarcación;
12. Proponer la actualización del Atlas Municipal de Riesgos ante la autoridad competente para su aprobación y posterior difusión;
13. Coordinar la integración de las unidades internas de protección civil de las dependencias municipales y organismos auxiliares, así como vigilar su funcionamiento;
14. Proporcionar asesoría y capacitación a los sectores público, privado y social en materia de protección civil y prevención de riesgos, así como la validación de sus planes de emergencia;
15. Promover, registrar, organizar y asesorar a los grupos voluntarios y expedir su certificado;

16. Coordinar la apertura, operación y atención de refugios temporales ante situaciones de emergencia o desastre;
17. Aprobar y supervisar los programas específicos en materia de protección civil, para eventos socio organizativos dentro del municipio;
18. Expedir los Certificados de Seguridad para la quema de artificios pirotécnicos y detonantes y vigilar su cumplimiento en el ámbito de su competencia;
19. Supervisar la realización del monitoreo de los diferentes fenómenos perturbadores y emitir la alerta correspondiente, así como dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil;
20. Supervisar que se practiquen verificaciones en materia de protección civil en establecimientos comerciales e instituciones y en todos aquellos lugares en donde se lleven a cabo eventos socio-organizativos, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la materia;
21. Promover el Servicio Civil de Carrera mediante la acreditación de conocimientos, habilidades y destrezas, así como la preparación académica y méritos por desempeño, para la obtención de promociones, estímulos y reconocimientos a las y los servidores públicos que laboran en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos;
22. Recopilar y mantener constantemente actualizada en una base de datos, la información necesaria de los elementos que prestan sus servicios en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos;
23. Diseñar e implementar los lineamientos de conducta del personal con la finalidad de mantener la disciplina y el orden y, en su caso, aplicar las medidas disciplinarias internas a las que se hagan acreedores los y las integrantes de la Coordinación; y
24. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019100

Subcoordinación Operativa

Objetivo

Supervisar la inmediata atención de protección y auxilio en caso de siniestro o desastre que ponga en riesgo la vida o patrimonio de la ciudadanía.

Funciones:

1. Supervisar y reportar las acciones de auxilio ante cualquier situación de emergencia que solicite la ciudadanía;
2. Coordinar y supervisar las acciones a realizar ante una emergencia para concluir satisfactoriamente los servicios requeridos por la población;
3. Elaborar y entregar a la o el titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos un informe detallado de las acciones realizadas en la atención de emergencias;
4. Recibir, registrar y dar seguimiento a las peticiones que se turnen a la Subcoordinación por cualquier medio;
5. Coordinarse con el personal del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, para la revisión anual de las cajas de los pozos de inundación (tomas de agua) contra incendio, que se encuentran distribuidas en la red hidráulica del municipio;
6. Planear y llevar a cabo las visitas y actividades del Camión Itinerante a planteles escolares de educación básica del Municipio;
7. Fomentar el adiestramiento físico e instrucción de orden cerrado al personal del cuerpo de protección civil y bomberos;
8. Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, maquinaria, herramienta y equipo, así como de la revisión, registro y control del equipo de protección personal en general con el fin de mantenerlo en buen estado y listo para la atención de emergencias;
9. Gestionar convenios de colaboración con las diferentes instancias interinstitucionales en la materia, en beneficio de la ciudadanía;
10. Supervisar que se lleven a cabo las acciones de los departamentos a su cargo conforme a los protocolos establecidos para ello; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019101 Departamento del Sistema Integral de Riesgos

Objetivo

Prevenir, identificar, valorar y mitigar riesgos mediante la implementación de protocolos de seguridad en materia de protección civil.

Funciones:

1. Elaborar y mantener actualizados los planes operativos y el Atlas Municipal de Riesgos de acuerdo al Programa Municipal de Protección Civil;
2. Proponer y aplicar las medidas preventivas y revisiones de seguridad, previstas por la normatividad aplicable, ante una situación de riesgo;
3. Llevar a cabo verificaciones y monitoreo de zonas de riesgo en materia de Protección Civil, derivado de la interacción de fenómenos perturbadores, y emitir las recomendaciones pertinentes para su mitigación;
4. Valorar, identificar y gestionar convenios para la habilitación de refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos;
5. Evaluar y aplicar las medidas preventivas y revisiones de seguridad a los eventos públicos y espectáculos, con duración de menos de dos días y afluencia de menos de 5000 asistentes, así como para la instalación de juegos mecánicos; y
6. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019102 Departamento de Rescate y Atención Pre-hospitalaria

Objetivo

Brindar atención pre-hospitalaria oportuna, profesional y humana a la población que, por un accidente o agudización de su enfermedad, presente una urgencia médica, así como evaluar y, en su caso, trasladar a un hospital adecuado con la finalidad de disminuir la mortalidad o posibles secuelas nocivas a la salud.

Funciones:

1. Organizar, dirigir, coordinar y controlar la atención a urgencias médicas prehospitalarias, cuando lo soliciten los habitantes del Municipio de Toluca;
2. Atender los eventos públicos que requieran un servicio preventivo de ambulancia o personal paramédico;
3. Responder a todas las solicitudes de atención médica de urgencias a través del despacho de ambulancias;
4. Integrar, desarrollar y mantener actualizados los protocolos de atención prehospitalaria;
5. Brindar apoyo sanitario en situación de desastre a causa de agentes perturbadores, brindando los apoyos como: evacuación de víctimas en zonas afectadas, atención médica prehospitalaria mediante la implementación de puestos de auxilio, así como contribuir en la gestión de refugios temporales;
6. Difundir información médica a la ciudadanía con la finalidad de prevenir accidentes en casa, así como saber qué hacer ante alguna emergencia; y
7. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019103 Departamento de Verificación y Normatividad

Objetivo

Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección civil en los establecimientos comerciales, de servicios, académicos y sociales.

Funciones:

1. Organizar, programar y ejecutar visitas de verificación a establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las medidas de seguridad en materia de protección civil;
2. Recibir, registrar, revisar y, en su caso, validar los planes de emergencia de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, catalogados como bajo riesgo;
3. Recibir, registrar, revisar y, en su caso, validar los planes de emergencia para la obtención del Certificado de Seguridad para la quema de pirotecnia y polvorines;
4. Organizar, programar y ejecutar las visitas de verificación de medidas de seguridad preventivas en materia de protección civil para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en quema de artificios pirotécnicos (pre-quema);
5. Validar planes de emergencia para la celebración de eventos públicos y espectáculos, con duración de menos de dos días y afluencia de menos de 5000 asistentes, así como para la instalación de juegos mecánicos;
6. Revisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil en eventos socio-organizativos, con duración de menos de dos días y afluencia de menos de 5000 asistentes;
7. Promover, asesorar y vigilar a establecimientos comerciales de mediano y alto riesgo para la implementación de sus Programas Específicos de Protección Civil;
8. Promover la implementación de los Programas Internos de Protección Civil y la creación de unidades internas de protección civil en los edificios municipales del ayuntamiento; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

205019104 Departamento de Capacitación

Objetivo

Proporcionar capacitación en materia de protección civil, así como difundir la cultura de prevención y autoprotección a la ciudadanía del territorio municipal.

Funciones:

1. Asesorar y capacitar a los sectores público, privado y social en materia de protección civil;
2. Difundir por diferentes medios la información en materia de protección civil;
3. Organizar, evaluar y participar en los ejercicios de gabinete o simulacros de campo (con previo o sin previo aviso) de inmuebles del sector público, privado y social;
4. Organizar, gestionar y llevar un registro de los comités ciudadanos de prevención en materia de protección civil dentro del territorio municipal;
5. Asesorar, organizar y llevar un registro de la conformación de las y los ciudadanos voluntarios del territorio municipal que deseen participar en acciones de Protección Civil;
6. Organizar, formar y capacitar a brigadistas comunitarios del territorio municipal;
7. Fomentar la profesionalización del personal de protección civil; y
8. Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

X. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad y Protección se encuentra en el Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos, dependiente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Existe una copia en medio electrónico en:

- Dirección General de Seguridad y Protección

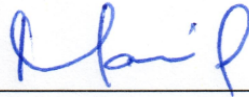
XI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, septiembre 2022.
Elaboración del manual de organización.

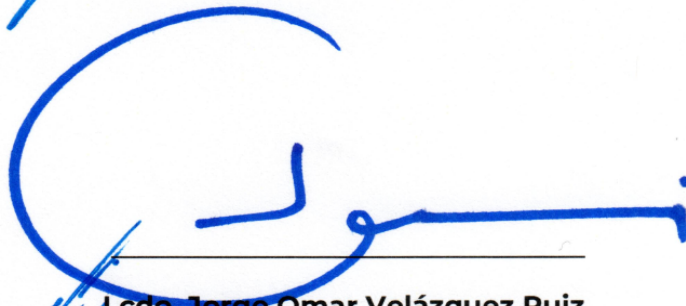
Segunda edición, marzo 2023.
Actualización del manual de organización.

Tercera edición, abril 2024.
Actualización del manual de organización

XII. VALIDACIÓN



Juan Maccise Naime
Presidente Municipal



Lcdo. Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento



M. en A. P. Eduardo González González
Director General de Seguridad y Protección

XIII. CRÉDITOS

Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad y Protección

Responsable de su elaboración y revisión:

Lcda. Maricela Meza Avila

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lic. Octavio Hernández Nájera

Jefe del Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos

L.P. y A.P. Sergio Alberto Segura Delgadillo

Analista Especializado

Abril de 2024
Toluca, Estado de México.

XIV. DIRECTORIO

Juan Maccise Naime
Presidente Municipal

M. en A. P. Eduardo González González
Dirección General de Seguridad y Protección

Coordinación de Apoyo Técnico

Departamento de Acción Pie a Tierra

Coordinación Administrativa

Departamento de Prevención del Delito

Departamento de Planeación y Finanzas

Departamento de Cultura y Educación Vial

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Equidad de Género

Departamento de Recursos Materiales y
Control Patrimonial

Dirección Operativa

Dirección de Desarrollo Policial

Departamento de Grupos Especiales

Departamento de Formación y
Capacitación

Departamento de Seguridad Zona Norte

Departamento de Control de Confianza

Departamento de Seguridad Zona Sur

Departamento de Desarrollo Policial

Departamento de Atención a la Violencia
de Género

Departamento de Servicios Integrales de
Salud

Departamento de Control de Armamento
y Equipo Policial

Dirección de Prevención Comunitaria

Dirección de Inteligencia

Departamento de Análisis y Contexto	Departamento Jurídico y Consultivo
Departamento de Inteligencia	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Dirección de Sustentabilidad Vial	Subcoordinación Operativa
Departamento de Tránsito	Departamento del Sistema Integral de Riesgos
Departamento de Infracciones	Departamento de Rescate y Atención Prehospitalaria
Departamento de Semáforos	Departamento de Verificación y Normatividad
Departamento de Planeación y Proyectos	Departamento de Capacitación
Dirección de Desarrollo Tecnológico	
Departamento de Video-vigilancia y Comunicación	
Departamento de Soporte Tecnológico	
Departamento de Análisis y Estadística	
Dirección Jurídica	
Departamento de Normatividad y Consulta	

XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Marzo 2023	-----	Se actualizó el apartado de atribuciones y objetivo y funciones de las unidades administrativas, derivado de la reforma del Código Reglamentario Municipal de Toluca.
Abril 2024	-----	Se actualizó el apartado de objetivo y funciones de las unidades administrativas.

XVI. FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal
- Organización de Empresas. Tercera edición. Enrique Benjamín Franklin Fincowsky. Mc Graw Hill. 2009. México